

ACTA No.38

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes Septiembre del año Dos Mil Catorce, siendo las 4:40 de la tarde, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, Antonio César Rivera Callejas; Augusto Domingo Cruz Asensio, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; del Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar; Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, así como de los Honorables Diputados ciudadanos: Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, José Eduardo Coto Barnica, Miriam Haydee Cárcamo Izaguirre, Rodimiro Mejía Merino, Karlo André Villatoro Fonseca, Jeffrey Alexander Flores Chavarría Carlos Roberto Ledezma Casco Rafael Ramiro Arita Rodríguez, Gonzalo José Rivera Medrano, Héctor Rolando Hernández Cruz, Ana Bessy Chacón Chacón, Rossel Renán Inestroza Hernández, Sandra Abelina García Salgado, José Alberto Vásquez Cruz, José Celín Discua Elvir, Alexis Francisco Rivas Sánchez, Edgar Fabricio Reyes Cruz, José Oswaldo Ramos Soto, Marvin Armando Rivera Pérez, Pedro Rigoberto Fernández Aguilar, Walter Alex Banegas Aguilera, Carolina Rosa Rauscher Sierra, Delia Beatriz Valle Marichal, Irma Aida Reyes Coello, Esdras Amado López Rodríguez, César Enrique Handal Fernández, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Luis Rolando Redondo Guifarro, María Del Carmen Servellón Zúniga, Sara Yolanda Haylock Zepeda José Alfredo Moradel Zavala, Yenny Yessenia Murillo Peña, Amílcar Paz Mejía, Miguel Ángel Navarro Cruz, José Luis Cruz Rivera, Rasel Antonio Tome Flores, Gabriela Núñez Ennabe, Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos, Ernesto Mansour Rumman Simón, José Omar Rodríguez

Interiano, Karlin Isvela Alvares Paz, Liberato Madrid Castro, Maloy Aron Portillo García, Edwing Bertín Canales Gutiérrez, Roberto Hawit Medrano, Jorge Humberto Pinto Portillo, Yavhe Salvador Sabillón Cruz, Abel Benítez, Fabricio Puerto Oseguera, Ana Joselina Fortín Pineda, Nery Ramón Menjívar Aguilar, Aníbal Javier Cáliz Fúnez, Santiago Ventura Muñoz, Alexis Danilo Trejo Hernández, David Guillermo Chávez Madison, Marcos Antonio Velásquez, Jarriet Waldina Paz, Gerardo Tulio Martínez Pineda, José Antonio Mejía Bonilla, José Edgardo Castro Rodríguez, Sandra Abelina García Salgado, Fanny María Gevawer Moreno, Teresa Concepción Cáliz Raudales, José Isaac Medina Meléndez, Midence Oquely Martínez Turcios, Hermín Urquía Reyes, Rafael Virgilio Padilla Paz, Doris Magdalena Deras Vidal, José Francisco Rivera Hernández, Francisco Antonio Macías Ortega, Mario Alexander Ayala Turcios, Héctor Enrique Padilla Hernández, Jaime Enrique Villegas Roura, Marcio Castro Palma, Lidia Zulema Guardado, Nelson Abdalah Ghawi y Róger Danilo Alcántara Pérez, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- El Honorable Diputado Mario Castro Palma, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:
“Gracias te damos o Señor por este nuevo día y pedimos que tu pongas en ellos buenas cosas Padres para que este pueblo sea engrandecido en gran manera Señor, gracias por todo ello, quédate con nosotros en el nombre de Cristo Jesús, amén.”

Seguidamente, se entonaron las gloriosas notas de nuestro Himno Nacional.

4.- La Secretaría dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.

5.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **CORRESPONDENCIA:**

a) Oficio No.FGR-488-2014, de fecha 11 de Septiembre de 2014 enviado por el Ministerio Público, en respuesta a su atento oficio, en el cual se solicitó a la Fiscalía General de la República, la emisión de una opinión sobre el proyecto de decreto presentado a la consideración del pleno del Congreso Nacional, por el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, contentivo de un proyecto de Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Honduras. Tengo a bien manifestarle, que luego de un estudio detenido de petición y conforme a las atribuciones que nos confiere tanto la Constitución, como la Ley del Ministerio Público, en esta etapa del proceso de formación legislativa, la Fiscalía General de la República se ve imposibilitada de emitir opinión alguna acerca del referido proyecto de decreto, por carácter de esta facultad legal. Lo anterior, sin perjuicio de garantizar a ese Poder del Estado mediante la presente, que mediante el actual ordenamiento, velamos por el eficaz cumplimiento de nuestro deber constitucional, garantizando mediante la actividad de la Dirección de Medicina Forense en nuestro deber de defensa y protección de los intereses generales de la sociedad. En virtud y específicamente en lo concerniente a los aspectos relativos a la actividad en materia forense que se abordan por la referida Ley, se reflejan aspectos

pertinentes al funcionamiento de un ente de carácter mixtos (financiamiento público/privado y funciones de formación, docencia y práctica de actividades forenses oficiales y privadas), aunque funcionando exclusivamente con fondos públicos que sería pertinente revisar, por la correspondiente comisión legislativa integrada al efecto; en este aspecto el Ministerio Público, pone a su disposición al personal, la información y referencias que la Cámara Legislativa requieran, para garantizar el aporte de nuestra experticia y experiencia en esta materia.

- b) Oficio PCSJ No.335-2014, de fecha 8 de Septiembre de 2014, remitido por el Poder Judicial de Honduras. Tengo a bien remitirle las siguientes opiniones aprobados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia: a) Dictamen sobre el Proyecto de Ley que pone reformar los Artículos 179-A, 179-B del Código Penal, así como también modificar el Artículo 178 e incorporar por adición el Artículo 184-A del Código Procesal Penal. b) Dictamen sobre el Proyecto de Ley que propone reformar por adición el Código Procesal Penal mediante la incorporación de los Artículos 262-A y 262-B orientados a regular la utilización de la denominada Cámara de Gesell. c) Dictamen sobre el Proyecto de Ley que propone reformar el artículo 392-D No.del Código Procesal Penal que tipifica una modalidad del delito de Defraudación Fiscal. d) Dictamen sobre el Proyecto de Ley que propone la Creación de la Fiscalía Especial Escolar. d) Dictamen en torno al Proyecto de Ley de Lucha contra la corrupción. e) Dictamen sobre el Proyecto de Ley que propone reforma del artículo 147 del Código de la Niñez y la Adolescencia. f)

Opinión sobre el Proyecto de Decreto orientado a la adición del numeral 8); al Artículo 39 reformado, asimismo a la reforma del Artículo 68, ambos del Decreto No.76-84 de fecha 16 de agosto de 1984. g) Opinión sobre el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Código Tributario contenido en el Decreto No. 22-97 de fecha 8 de abril de 1997, tal como fue modificado mediante Decreto No. 393-2013 del 20 de enero de 2014, reforma que se contrae a los artículos 24, 24, 43, 47, 48, 49, 70, 75, 76, 77, 122, 129, 172, 173, 177, 178, 179 y 181 de dicho Código. CERTIFICACIONES: CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto No.12 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente: *DICTAMEN EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, en atención al oficio 168-2014/CN de fecha 4 de junio de 2014, suscrito por el Primer Pro-Secretario del Congreso Nacional, Abogado JOSE TOMAS ZAMBRANO MOLINA, sobre el proyecto de decreto presentado a consideración del Pleno por el Honorable Diputado MARIO ALONSO PEREZ LOPEZ, tendiente a la reforma del artículo 147 del Código de la Niñez y de la Adolescencia. Lo anterior, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia, emita la opinión que corresponde. I.- SOBRE LA REFORMA INTEGRAL AL DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE FAMILIA.- El Estado de Honduras, en el artículo 119 de la Constitución de la

República, se ha comprometido a proteger a la infancia, postulado que obliga a la sociedad en general y a las instituciones del Estado en particular, a velar sin distinción alguna por el bienestar de los niños y niñas en todos los aspectos básicos de su vida.- En orden a la consecución de ese propósito el Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo número 035-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,222, en fecha 06 de Septiembre de 2013, mediante el cual realizó una reforma integral a la legislación que regula el tema de protección de la niñez y de la familia; de este modo se reformó el Código Civil, el Código de Familia, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, Código Penal, Código Procesal Penal y Ley contra la Violencia Doméstica, creando un engranaje legal coherente, comprometiendo a cada Poder del Estado en políticas y acciones a favor de la niñez conforme a sus facultades constitucionales. Puntualmente, el Código de la Niñez y de la Adolescencia contiene una considerable cantidad de normas que desarrollan la obligación constitucional del Poder Ejecutivo de implementar programas para el mejoramiento de la condición de la niñez, la prevención de situaciones que pudiesen vulnerar sus derechos y la implementación de programas de reacción cuando aquellas se hubieran producido; los Artículos 34-A, 50.ch, 113, 138, 142, 147, 147-A, 147-B, 147-E, 148, 149, 151, 153, 156, 157, 158, 159, 165, 166, 167, 168, 173, 176, 177, 179, 180, 187, 208, 238, 239, 246, 269, 274 y 277 establecen un entramado de obligaciones para las diferentes instituciones que se integran en la Administración Pública, gravitando sobre todo alrededor de una institución autónoma especializada, el otrora Instituto

Hondureño de la Niñez y de la Familia. II.- INSTITUCIÓN DEL ESTADO ENCARGADA DE VELAR POR LA NIÑEZ.

Mediante Decreto Legislativo No. 199-1997, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.28,476 en fecha 29 de Enero de 1998, fue creado el Instituto Hondureño de la Niñez y de la Familia, como un organismo de desarrollo social, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto fundamental de proteger de manera integral a la niñez y la plena integración de la familia. En fecha seis de Junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,446, el Decreto Ejecutivo No.026-2014, del Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el cual resolvió suprimir al Instituto Hondureño de la Niñez y de la Familia (IHNFA), invocando la facultad dada por el Artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública¹.- En dicho decreto se establecen los motivos de su cierre, basado en tres informes de igual número de intervenciones a la Institución:

1.- *Intervención del año 2003*: a. Sobredimensión de planillas desproporcional a la cobertura y calidad de servicio de la institución; b. Ineficiencia en la administración de Recursos; Para el programa de reeducación y reinserción social, dirigido a la aplicación de las sanciones decretadas por infracciones a la ley por niños y niñas, en el 2003 el gasto era de 32 millones de lempiras anuales, de los cuales el 86.5% fueron empleados para servicios personales; c. Para el año 2003 la proporción entre empleados y niños atendidos era de 1 por

¹ “Artículo 102.- El Poder Ejecutivo, a la vista del informe de la comisión interventora, dictará las decisiones que sean necesarias, deduciendo la responsabilidad a que haya lugar.- Entre las medidas que puede adoptar están la modificación, fusión, escisión o supresión de la entidad de la Administración Pública intervenida; la modificación y supresión de su presupuesto o la asignación de todos o parte de sus bienes a otra entidad de la Administración Pública”.

cada 3.6 niños, con un costo anual de L. 27,600.00 por atención a cada niño; d. El Departamento de Recursos Humanos no tenía información alguna sobre el nivel académico del 51% de la totalidad de los empleados de la Institución; e. El 91.2 % de los empleados estaban asignados a tareas operativas, el restante 8.8% en el área técnica; 2.- *Intervención del año 2011:* a. Proporción de 6 empleados por cada niño atendido; b. Cobertura de 37 de los 298 municipios de Honduras; c. Procedimiento Irregular en el proceso de Adopción.- Al respecto, el 10 de Junio de 2014, el Diario La Prensa publicó que más de 500 niños en riesgo social perdieron la oportunidad de ser adoptados y tener una familia debido a que en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) de la zona norte “engavetaron” más de 500 expedientes con sus casos; d. Condiciones infrahumanas en los Centros del IHNFA; e. Débil o ninguna supervisión de las ONGs que asisten en temas de niñez; f. 93% del Presupuesto total de la institución era destinado al pago de sueldos y salarios; g. Al cerrar el año la institución demandó la asignación de presupuesto adicional, equivalente al 70% de su presupuesto original; h. Personal sin la preparación académica necesaria para atender sus puestos de trabajo; i. Del presupuesto asignado a los Centros de Internamiento, el 7.14% estaba destinado a la alimentación de los niños y niñas, mientras que el 92.8% al pago de sueldos y salarios de los empleados de dichos centros. 3.- *Intervención del año 2014:* La Comisión interventora informó que las condiciones eran iguales y en algunos aspectos peores que las señaladas en los informes de 2003 y 2011. El Consejo de Ministros concluyó que durante su existencia el IHNFA

obtuvo recursos económicos para su funcionamiento tanto de fondos nacionales como de cooperación externa, sin que haya cumplido con los propósitos establecidos en su ley constitutiva, debido a una mala administración; a consecuencia de ello ordenó: ► El Patrimonio del IHNFA pasará a la Secretaria de Finanzas a más tardar al 06 de agosto de 2014; ► En el mes de Diciembre de 2014 traspasar a las Alcaldías Municipales, Iglesias y ONGs, los centros de Atención Integral de la Niñez que correspondan geográficamente, mediante convenios de Comodatos; ► En el mes de Diciembre del 2014, el Centro Integral de Rehabilitación Especial (CIRE) y el Centro de Capacitación Especial (CECAES), serán gestionados por la Secretaría de Educación en concepto de Comodato; ► En el mes de Diciembre los Centros de Desarrollo Comunitario pasarán al INFOP en concepto de Comodato; ► Ceder, mediante convenio, a las Organizaciones de la Sociedad Civil los Centros de Protección a la Niñez; ► Todo trámite pendiente que se esté llevando en el IHNFA se seguirá hasta su terminación; ► En seis meses (Diciembre de 2014) la Secretaria de Finanzas, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y la Secretaria de Gobernación, deberán establecer un mecanismo de protección a los niños y niñas bajo custodia y responsabilidad de los centros de atención e internamientos administrados por el IHNFA. También el seis de Junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No.33,446, el Decreto Ejecutivo No.027-2014, mediante el cual el Presidente de la República, en Consejo de ministros, resolvió crear la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, (DINAF), como ente desconcentrado adscrito a la Secretaria

de Desarrollo e Inclusión Social y cuya estructura será definida mediante reglamento. El DINAF tendrá como objetivos, los de rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas nacionales y normativas en materia de niñez, adolescencia y familia y como atribuciones, entre otras, la de organizar y administrar los programas y servicios especializados para la atención, rehabilitación y reinserción social de los niños y las niñas infractores de la ley. El producto de la liquidación de los bienes, créditos y demás valores del IHNFA pasaran al DINAF, cuyos gastos de administración no podrán exceder del 15% del presupuesto asignado. PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Consideraciones a la Exposición de Motivos. Se indica en la exposición de motivos que el propósito de encomendar a una Institución Especializada en tema de Niñez el conocimiento de los casos de vulneración de derechos de los niños y niñas fue para descongestionar los Juzgados de Letras de la Niñez; esta Sala es del criterio que en realidad el motivo fundamental para impulsar tal reforma radicó en la necesidad de que el Poder Ejecutivo hiciera frente a su responsabilidad constitucional de velar por la niñez, implementando programas de prevención y de protección de manera general, pero también de manera especial para los niños y niñas que hubiesen sido objeto de vulneración de derechos (Art. 245.45, en relación con los Artículos 120 y 124 de la Constitución de la República). La reforma implicó un avance en el reconocimiento de los derechos de la niñez, puesto que corresponde al Poder Ejecutivo implementar políticas de

prevención y desarrollar programas de protección para los niños y niñas en condición de vulneración de derechos, no así al Poder Judicial, cuya función constitucional es el ejercicio de la jurisdicción (vid. art. 304 párrafo primero de la Constitución). Esta Corte coincide con el Diputado proyectista respecto a que la debilidad del entonces Instituto Hondureño de la Niñez y de la Familia ha repercutido en la deficiente atención de los niños y niñas y de sus familias; las razones de éste nos la resume el Decreto Ejecutivo No. 026-2014 antes aludido; Igualmente considera que las razones de la falta de una atención adecuada ha sido producto de una mala administración más no como consecuencia de una regulación legal deficiente sobre los mecanismo de protección que deben implementarse. En la actualidad y conforme al Decreto Ejecutivo No.026-2014, nos encontramos en una etapa de transición, en la se está procediendo a la liquidación del IHNFA como institución y por otra parte se inicia el funcionamiento de la denominada Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, (DINAF), como ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y que fue creado por el Decreto Ejecutivo 027-2014. Esta Corte es del criterio que no resulta conveniente la reforma legal planteada, al eximir de responsabilidad al Poder Ejecutivo, a través de la DINAF sobre una obligación constitucional cuando apenas inicia sus funciones, sino que por el contrario, debe apoyarse a ésta para que no enfrente la misma problemática que el INHFA y entretanto no se dilucide por la justicia la suerte de ésta última institución. Consideraciones al Contenido del Artículo cuya reforma se Propone.- Como ya se ha mencionado, la reforma realizada por el Congreso

Nacional a la legislación de la niñez en 2013, fue de carácter integral lo que comportó la modificación de varios textos normativos.- La reforma legal que nos ocupa propone la modificación de un único artículo del Código de la Niñez y de la Adolescencia sin que se haya reflexionado que ello en lugar de contribuir al mejoramiento del sistema, le perturbaría, ya que lo propuesto en el Proyecto de Ley entraría en colisión frontal con un numero considerables de normas legales, en tanto que es una disposición antinómica. Para que la reforma legal pudiera ser viable, al menos a nivel de coherencia legal, tendría que considerarse una contra-reforma a la realizada en 2013, un retroceso en el avance de los derechos de la niñez desde el punto de vista científico; especial atención tendría que dársele a los artículos 34-A, 50.ch, 113, 138, 142, 147, 147-A, 147-B, 147-E, 148, 149, 151, 153, 156, 157, 158, 159, 165, 166, 167, 168, 173, 176, 177, 179, 180, 187, 208, 238, 239, 246, 269, 274 y 277 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, a los que habría que reformar necesariamente. Demostrativamente: El artículo 147-A (cuya reforma no está incluida en el proyecto) establece que será el INHFA (en virtud del Decreto Ejecutivo en referencia ahora sustituido por el DINAFA) quien conocerá la audiencia que resuelva sobre la vulneración de derechos de un niño o niña, señalando el artículo 148 que ésta actuará en base a la Ley de Procedimiento Administrativo (tampoco se propone reforma de éste artículo), agregando el artículo 149 que el INHFA una vez que declare la existencia de vulneración de derechos procederá a implementar medidas de protección, las que deberán ser reglamentadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y

Población conforme lo ordena el artículo 153; esto guarda coherencia con los artículos 50.ch, 113, 138, 147, 156, 166, 167, 168, 173, 176, 177, 179, 180, 269, 273 y 274, donde se ordena a las diferentes Secretarías de Estado y demás instituciones ejecutivas, que de manera conjunta con el INHFA, desarrollen políticas, programas, planes y actividades encaminadas a garantizar los derechos de los niños y niñas, además de conferir potestades a dicha entidad para su implementación. **POR TANTO:** La Corte Suprema de Justicia, habiendo analizado el proyecto de ley presentado, concluye lo siguiente: ► No es procedente la reforma legal que se propone debido a que ello implicaría un retroceso en la protección y restauración de los derechos de los niños y niñas; la reforma desconoce que es al Poder Ejecutivo al que le corresponde constitucionalmente ésta labor.► El artículo 147 vigente del Código de la Niñez y de la Adolescencia forma parte del engranaje jurídico que regula el sistema de niñez, por lo que plantear su reforma de manera aislada conllevaría a entorpecer ese engranaje, en otras palabras la introducción de una disposición antinómica ocasionaría conflictos en la aplicación de la legislación de niñez a los casos concretos.- Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto de 2014.- *JORGE RIVERA AVILES* Presidente.- *JOSE TOMAS ARITA VALLE* Magistrado.- *RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO* Magistrado.- *VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA* Magistrado.- *ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM* Magistrada.- *JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ* Magistrado.- *CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO* Magistrado.- *MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO* Magistrado.- *EDITH MARIA LOPEZ RIVERA* Magistrada.-

SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA Magistrada.-
VICTOR MANUEL LOZANO URBINA Magistrado.- GERMAN
VICENTE GARCIA GARCIA Magistrado.- JOSE ELMER
LIZARDO CARRANZA Magistrado.- LIDIA ESTELA
CARDONA PADILLA Magistrada.- REINA SAGRARIO
SOLORZANO JUAREZ Magistrada.- LUCILA CRUZ
MENENDEZ Secretaria General". Y para enviar al Congreso
Nacional se extiende la presente en la ciudad de
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días
del mes de septiembre de dos mil catorce. LUCILA CRUZ
MENENDEZ, Secretaria General. CERTIFICACIÓN. La
Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de
Justicia CERTIFICA: Que en punto No.10 del Acta No.68 de
la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó
por UNANIMIDAD el siguiente: *DICTAMEN EN TORNO AL
PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA CREACION DE LA
FISCALIA ESPECIAL ESCOLAR, en atención al oficio
número oficio 199-2014/CN de fecha 2 de julio de 2014,
suscrito por el Secretario del Congreso Nacional, Abogado
MARIO ALONSO PEREZ LOPEZ, sobre el proyecto de
decreto presentado a consideración del Pleno por la
Honorable Diputada LENA KARYN GUTIERREZ AREVALO,
tendiente a la creación de la Fiscalía Especial Escolar. Lo
anterior, para que de conformidad a lo dispuesto en el
Artículo 219 de la Constitución de la República, la Corte
Suprema de Justicia, emita la opinión que corresponde. En
cumplimiento a lo solicitado, la Corte Suprema, emite su
opinión técnica jurídica en los siguientes términos: *Razones
de Forma:* ► Toda modificación sustancial en la estructura

administrativa del Ministerio Público debe realizarse mediante una reforma de su ley constitutiva; *Razones de Fondo*: ► La creación, fusión o cierre de las fiscalías es una facultad privativa de la Fiscalía General, conforme lo demanda la protección de grupos en situación de vulnerabilidad o para una mayor eficacia en la persecución de determinadas formas de criminalidad (vid. art. 56 de la Ley Orgánica del Ministerio Público); la creación de una fiscalía especial por el Congreso Nacional podría comportar un menoscabo de la autonomía administrativa que goza el Ministerio Público, al tenor de lo prescrito en el artículo 232 de la Constitución de la República. ► No es necesario la aprobación de una ley para la creación de una Fiscalía Especial, puesto que ello es posible mediante un acto administrativo aprobado por la Fiscalía General de la República; ► El artículo 1 del proyecto establece como una de las funciones de la Fiscalía Especial Escolar, la coordinación de acciones con la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación para contribuir a la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos humanos.- Esta tarea, además de ser una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría mencionada, se aleja de las atribuciones dadas al Ministerio Público en el artículo 16 de su ley constitutiva. Lo procedente es la realización de acuerdos entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación con instituciones como el Ministerio Público, Policía Nacional, Instituto Hondureño Para La Prevención Del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia; la Defensa Pública, Instituto Penitenciario, y otros; para que éstos realicen jornadas de orientación en escuelas y colegios donde se

presenten situaciones de mayor exposición a la influencia de pandillas, consumo de alcohol o drogas, deserción escolar y otros hechos que inciden negativamente en la formación y desarrollo de la niñez escolarizada. ► No es necesaria la creación de Juntas Fiscales Especiales en los Centros Educativos, dado que estos cuentan en su organización interna con un Departamento de Orientación y Consejería, mismo que se encarga de la atención personal de los estudiantes sobre aspectos extra curriculares, siendo también los espacios donde en un marco de discreción se han canalizado denuncias de hechos constitutivos de delito, siendo obligación de los docentes encargados de estos departamentos hacer las gestiones de denuncia correspondientes ante las autoridades policiales y/o al Ministerio Público. ~~POR TANTO:~~ La Corte Suprema de Justicia, habiendo analizado el proyecto de ley presentado, concluye:

- El Ministerio Público es un organismo constitucional de la República de Honduras, cuyo mandato es la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, labor que es incompatible con la señalada en el Proyecto de Ley;
- Esta Corte coincide en la necesidad de atender situaciones que no solo afectan el buen desenvolvimiento de la actividad educativa y con ello el derecho a recibir una educación de calidad, sino que también ponen en precario otros derechos e intereses legítimos de la niñez hondureña; sin embargo, ya existen estructuras, organismos y programas en implementación, orientados al combate de las amenazas señaladas, por lo que no resulta necesaria la creación de una oficina o unidad administrativa adicional, sino el fortalecimiento de las estructuras actualmente existentes.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto de 2014.- *JORGE RIVERA AVILES* Presidente.- *JOSE TOMAS ARITA VALLE* Magistrado.- *RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO* Magistrado.- *VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA* Magistrado.- *ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM* Magistrada.- *JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ* Magistrado.- *CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO* Magistrado.- *MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO* Magistrado.- *EDITH MARIA LOPEZ RIVERA* Magistrada.- *SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA* Magistrada.- *VICTOR MANUEL LOZANO URBINA* Magistrado.- *GERMAN VICENTE GARCIA GARCIA* Magistrado.- *JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA* Magistrado.- *LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA* Magistrada.- *REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ* Magistrada.- *LUCILA CRUZ MENENDEZ* Secretaria General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. LUCILA CRUZ MENENDEZ, Secretaria General. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto No.11 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente: *DICTAMEN EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. en atención al oficio 145-2014/CN de fecha 6 de junio de 2014, suscrito por el Secretario del Congreso Nacional, Abogado MARIO ALONSO PEREZ LOPEZ, sobre el proyecto de decreto presentado a consideración del Pleno

por el Honorable Diputado JARI DIXON HERRERA, tendiente a la aprobación de la Ley de Lucha contra la Corrupción. Lo anterior, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia, emita la opinión que corresponda.

CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA TEMATICA.- En fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Caracas, Venezuela, se aprobó por la Organización de Estados Americanos la Convención Interamericana Contra la Corrupción, misma que entró en vigencia el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, conforme a su artículo XXV. Honduras es signataria de la Convención, ratificada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, realizando su depósito el dos de junio de ese mismo año y designando el veintiuno de Agosto de dos mil tres a su autoridad central, misma que recayó en el Tribunal Superior de Cuentas. En el referido instrumento internacional, los Estados partes no solamente reconocen que el desarrollo del Estado pasa por la instauración de mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, sino que también establece una serie de mecanismos mínimos para la prevención y lucha de este fenómeno social, los que deben ser desarrollados por los Estados parte en sus respectivas legislaciones. Por otra parte, mediante la Convención los Estados parte se comprometen a tipificar en sus legislaciones internas los actos de corrupción como delitos. Honduras, como signatario de la Convención, ha procurado cumplir con los compromisos adquiridos en ésta; así pues se han establecido normas de carácter administrativo, como en la Ley General de la

Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo o la Ley de Servicio Civil, a fin de regular la conducta administrativa de los funcionarios públicos.- Por otro lado, se reformaron los artículos 222, 223 y 224 de la Constitución de la República, mediante los cuales se creó al Tribunal Superior de Cuentas, Institución Descentralizada, concebida como un ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, cuya ley orgánica entró en vigencia en el año 2003. A éste cuerpo legal se suman otros que con el objeto de establecer mecanismos preventivos, pretenden asegurar la idoneidad del empleado o funcionario público, como son la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la Ley del Ministerio Público y la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, que establecen un sistema de evaluación no solo para las personas que aspiren a ocupar cargos públicos en las instituciones reguladas, sino que también instauran un sistema de evaluación permanente para los que ya ostentan dicha calidad. Por otro lado, el Código Penal tipifica una serie de delitos que ordinariamente comportan al mismo tiempo actos de corrupción, como son el abuso de autoridad, la violación de los deberes de los funcionarios públicos, el cohecho, el tráfico de influencias, usurpación de funciones por servidor público, el soborno doméstico, el soborno transnacional, nombramiento de funcionario público sin los requisitos legales, malversación de caudales públicos, Malversación de Caudales Públicos por Cambio de Destino, impago injustificado de deudas estatales, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, fraude al fisco en colusión con funcionario público,

exacciones ilegales, interferencia indebida en la actividad jurisdiccional, prevaricato, denegación y retardo de justicia, entre otros. Como se aprecia, existe un entramado legal que busca la regulación de la función pública, la prevención de actos constitutivos de corrupción y la sanción de éstos, por lo que el abordaje del tema de la corrupción debe hacerse de manera integral, no solamente en lo que respecta a los mecanismos represivos, sino que también en lo que concierne a los de carácter preventivo. CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROYECTO.- El proyecto de ley cuenta con la siguiente estructura: En el Capítulo I se establecen las Disposiciones Generales, donde se define el objeto de la ley, campo de aplicación, concepto de corrupción pública y corrupción privada, definición de funcionario y empleado público, Directores y Administradores, Patrimonio público.- En el Capítulo II se señalan cuáles son los Principios orientados a la prevención de la Corrupción, mismos que deben imperar en toda actividad pública.- A continuación, en el Capítulo III se definen los derechos de los funcionarios públicos en tanto que en el Capítulo IV se señalan sus responsabilidades.- En el capítulo V se crea la Agencia Nacional Anticorrupción, como órgano adscrito al Ministerio Público, con independencia funcional.- En el Capítulo VI se señalan las medidas preventivas contra la Corrupción y en el Capítulo VII las medidas de persecución, que no son más que disposiciones respecto a la investigación de delitos.- En el Capítulo VIII se establece un sistema de recompensas para la denuncia de actos de corrupción y finalmente en el Título III, que debe entenderse como Capítulo X, se establecen los Delitos y Sanciones, en los que

se incluyen delitos de corrupción pública y delitos de corrupción privada, éstos últimos inexistentes en el ordenamiento jurídico penal vigente. Esta Corte Suprema es del criterio que el Proyecto de Ley examinado tiene importantes méritos, sin embargo, su aprobación tal y como se ha presentado conllevaría algunos inconvenientes debido a:

a. La Ciencia Penal moderna aconseja la agrupación de todas las normas que contengan tipos penales en un solo cuerpo normativo, siendo éste el Código Penal, puesto que la dispersión de normas abre la posibilidad de contradicciones de tratamiento y aplicación de los principios generales del Derecho Penal contenidos en el Código Penal, de redundancia o duplicación de conductas objeto de reproche y de desproporcionalidad de las penas en comparación con las previstas para otras figuras delictivas; además la dispersión de normas no solo dificulta la labor persecutora y jurisdiccional, sino que también y principalmente, la imposibilidad de que las personas, destinatarios finales de las normas, reciban un mensaje claro de cuáles son las conductas prohibidas tipificadas como delitos. El Congreso Nacional de la República ya ha señalado su propósito de impulsar un proceso de armonización, donde todas las normas penales dispersas encuentren su ubicación en el Código Penal; así por ejemplo, en el proyecto de Ley sobre los delitos electorales y de consulta popular, se establece la necesidad de integrar al Código Penal los tipos penales contenidos en los artículos 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas al Código Penal, mediante la reforma del artículo 216.

b. En fechas recientes, las altas autoridades el Poder Legislativo, han

expresado a través de los medios de comunicación los esfuerzos dirigidos a la elaboración de un proyecto, consulta, socialización, aprobación y vigencia de un nuevo Código Penal, en el que, además de modernizar su parte científica y armonizar los tipos penales, se persigue el propósito de conjuntar todos los tipos penales contenidos en leyes especiales; éste proyecto cuenta con el acompañamiento técnico del Poder Judicial, sin perjuicio de la opinión oficial que se emitirá posteriormente sobre el producto; de este modo, la aprobación del Proyecto de Ley de Lucha Contra la Corrupción en los términos expuestos, sería una inversión de tiempo y recursos paralela, en cambio podría constituir en lo pertinente un insumo muy importante para la elaboración de un nuevo cuerpo normativo unitario en materia de derecho penal sustantivo. CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO DE LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. a. Art. 6 del Proyecto.- El Concepto de Funcionario o Empleado público debe de ser unitario en el sistema jurídico, para lo cual ha de tomarse en cuenta el proporcionado por la Convención Americana contra la Corrupción.- Señalar que dichos conceptos se establecen para los efectos de la aplicación de la ley especial que se propone podría ocasionar conflictos o contradicciones con otras leyes que proporcionen conceptos distintos, como es el caso del artículo 393 del actual Código Penal y el artículo 3.8 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; b. Art. 8 del Proyecto.- El Concepto de Patrimonio Público debe incorporarse a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; c. El Capítulo II (Art. 9 al 19: Principios para prevenir la corrupción) son disposiciones que deben

incluirse en la Ley Orgánica del Presupuesto; d. Art. 14 del Proyecto: es redundante con lo establecido en los artículos 6 y 13 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; e. La disposición contenida en el artículo 19 del Proyecto, concerniente al deber de motivar los actos administrativos y al correcto ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración, ya encuentra correspondencia con lo previsto en los artículos 19 párrafo primero, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública. f. El Capítulo III, que trata sobre los derechos de los Funcionarios y Empleados Públicos, son propias de las leyes especiales que regulan los estatutos jurídico laborales de las personas que prestan sus servicios en cada uno de los Poderes del Estado y las Instituciones Descentralizadas; Así por ejemplo el contenido del Art. 20 del Proyecto (derecho de estabilidad en el cargo) encuentra correspondencia con el artículo 1.5 de la Ley de Servicio Civil en lo referente a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo; similares normas contienen la Ley Orgánica de la Policía, la Ley del Ministerio Público, la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial y la Ley Orgánica del Poder Legislativo; g. El Capítulo IV, que trata sobre la Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados públicos, son normas que deben estar contenidas en la parte General del Código Penal; h. El Capítulo V, referente a la creación de la Agencia Nacional Anticorrupción, contiene normas cuya incorporación en caso de aprobarse deben incluirse en la Ley del Ministerio Público; i. Art. 27 del Proyecto.- No es recomendable que se exija como requisito para optar a la titularidad de la Agencia

Nacional Anticorrupción que el candidato haya logrado durante su actuación previa como fiscal, sentencias condenatorias en contra de personas involucradas en delitos de corrupción, puesto que ello excluiría la posibilidad de que fiscales calificados asignados a otras fiscalías generales o especiales, puedan optar a dicho cargo. El Artículo 27 no establece exigencias de experiencia o de calificación académica para optar a la titularidad de la Agencia Nacional Anticorrupción; j. Art. 31 del Proyecto.- Corresponde a la Procuraduría General de la República personarse en los procesos penales como acusador en aquellos casos donde la víctima sea el Estado de Honduras (vid. Art. 92 del Código Procesal Penal en relación al artículo 17 No. 1 del mismo texto normativo) por lo que no resulta conveniente que sea la máxima autoridad de la institución o entidad que hubiere sufrido el daño quien asuma tal responsabilidad; no solamente por la dispersión de esfuerzos sino que también por los eventuales conflictos de intereses que se pudieran producir si tomamos en cuenta que los responsables de actos de corrupción a gran escala precisamente suelen ser quienes toman las más altas decisiones dentro de cada estructura administrativa. k. Las normas del Capítulo VI (medidas preventivas contra la corrupción) del proyecto deberían incluirse dentro de la Ley de Contratación del Estado, previo armonización con las disposiciones contenidas en ese cuerpo legal; l. El Capítulo VII (medidas de persecución penal), que contiene normas de carácter procesal, deben ser incluidas en el Código Procesal Penal; m. Art. 41 del Proyecto.- Tal y como ha reiterado la Corte Suprema de Justicia, las disposiciones legales que

establecen la obligatoriedad de imponer la prisión preventiva de manera incondicional para un determinado catálogo de delitos, no se acompasa con el principio-derecho a la presunción de inocencia (art. 89 C.H.), así como tampoco con el principio de igualdad ante la ley (art. 60 C.H.), toda vez que en este último caso puede suponer un mismo tratamiento para situaciones diferentes aun cuando se trate del juzgamiento de una determinada clase de delitos. n. Art. 43, 44 y 45 del Proyecto.- Las Técnicas Especiales de Investigación consistentes en la Entrega Vigilada, Agente Encubierto e Informante, se encuentran ya reguladas en la Ley Contra el Financiamiento al Terrorismo (Art. 68 al 74) y en la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito (Art. 3, 27 al 31); Además actualmente existe un Proyecto de la nueva Ley contra el Delito de Lavado de Activos, en donde igualmente hay disposiciones sobre las mismas.- Por ello y dada la abundancia de normas que regulan la misma actividad, este Poder del Estado recomienda que todas éstas normas sean introducidas al Código Procesal Penal, de modo que las técnicas especiales de investigación estén regladas de manera unitaria y puedan ser utilizadas en cualquier proceso de investigación que atendiendo a los principios de proporcionalidad y eficacia lo demanden. ñ. Las normas del Capítulo VIII del Proyecto sobre la Recompensa a personas que Denuncien la Corrupción, deben ser incluidas y armonizadas en la Ley de Recompensas; o. El Título III del Proyecto, que en el orden correspondería al Capítulo X, sobre los delitos y Sanciones, deben ser incluidos en el Código Penal; de esta forma se recomienda la revisión y armonización de las disposiciones

del proyecto de ley y los tipos penales que ya se encuentran ubicados en el cuerpo normativo antes citado.- **POR TANTO:** La Corte Suprema de Justicia, habiendo analizado el proyecto de ley presentado, concluye: ► El Proyecto de la Ley de Lucha Contra la Corrupción tiene el mérito de presentar formalmente una estructura ordenada, incluyendo normas que no se encuentran dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que son necesarias para el mejoramiento del mismo; ► Sin embargo, no resulta conveniente la aprobación del Proyecto de la Ley de Lucha Contra la Corrupción como una ley especial, debido a que ello comportaría la dispersión de tipos penales, siendo la tendencia actual en sentido inverso: agrupar los tipos penales en un solo cuerpo normativo; ► Las normas contenidas en el Proyecto de la Ley de Lucha contra la Corrupción, constituyen regulaciones que deben ser incluidas en otros cuerpos normativos en razón de su especialidad; en el proceso de inclusión se recomienda respetuosamente al Congreso Nacional la armonización de los artículos propuestos en el proyecto con los ya existentes en las leyes especiales. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto de 2014.- *JORGE RIVERA AVILES Presidente.- JOSE TOMAS ARITA VALLE Magistrado.- RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO Magistrado.- VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA Magistrado.- ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM Magistrada.- JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ Magistrado.- CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO Magistrado.- MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO Magistrado.- EDITH MARIA LOPEZ RIVERA Magistrada.- SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA Magistrada.-*

VICTOR MANUEL LOZANO URBINA Magistrado.- GERMAN VICENTE GARCIA GARCIA Magistrado.- JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA Magistrado.- LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA Magistrada.- REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ Magistrada.- LUCILA CRUZ MENENDEZ Secretaria General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. LUCILA CRUZ MENENDEZ, Secretaria General. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto No.6 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente: *DICTAMEN EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTICULOS 179-A, 179-B DEL CÓDIGO PENAL ASI COMO TAMBIEN MODIFICAR EL ARTÍCULO 178 E INCORPORAR POR ADICION EL ARTÍCULO 184-A DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.- en atención al oficio número 96-2014/CN de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por el Primer Secretario del Congreso Nacional, Abogado MARIO ALONSO PEREZ LOPEZ, sobre el proyecto de decreto presentado a consideración del Pleno por la Honorable Diputada JARIET WALDINA PAZ tendiente a reformar los artículos 178-A, 178-B del Código Penal e incorporar el artículo 184-A del Código Procesal Penal. Lo anterior, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia, emita la opinión que corresponde. En cumplimiento a lo

solicitado, La Corte Suprema emite el siguiente dictamen:

CONSIDERACIONES PREVIAS.- En la creación o reforma de un tipo penal siempre se debe tener en cuenta el Principio de Legalidad y sus postulados en su función garantista de los derechos individuales. El Principio de Legalidad, tiene funciones de límite a la potestad punitiva de cualquier Estado, garantizando a las personas que sólo serán sancionados penalmente, si comenten los hechos contemplados como prohibidos en la Ley promulgada previamente, por ende es un postulado para la legitimidad democrática y una garantía de previsibilidad de la actuación de los poderes públicos. El axioma *nulla poena sine culpa*, derivado del Principio de Legalidad, determina que no puede imponerse una pena sin la existencia de culpabilidad, entendiéndose ésta como el juicio de exigibilidad en virtud del cual se le imputa al agente la realización de un injusto penal pues, dadas las condiciones de orden personal y social imperantes en el medio donde actúa, se encontraba en posibilidad de dirigir su comportamiento acorde con los requerimientos del orden jurídico y no lo hizo habiendo podido. El Principio de Culpabilidad, demanda la existencia de proporcionalidad, entre la conducta reprochada y la pena a imponer como consecuencia jurídica, misma que parte del sentido básico de justicia, cuyo contenido es la equidad, ello teniendo como pilares el *Principio de Proporcionalidad*, que impone considerar la necesidad de imponer una pena y la idoneidad del tipo de pena a imponer para alcanzar el fin legal: la rehabilitación (Prevención especial positiva), el *Principio de Lesividad*, que ordena considerar la extensión del daño producido al bien jurídico protegido y el fin

constitucional previsto para la Pena, que es la rehabilitación del condenado.- Cuando el Estado deja de lado el Principio de Culpabilidad como base para la determinación de las penas y lo sustituye por un sentido de "*peligrosidad*" como fundamento de la sanción, está negándose a sí mismo como un Estado de Derecho, ya que utiliza al individuo como instrumento de su política criminal, sancionándolo ya no en la medida de la lesividad para el bien jurídico protegido en correspondencia con la culpabilidad del individuo, sino con el propósito de hacer la pena impuesta a éste, un hecho ejemplarizante para el resto de los miembros de la sociedad (Prevención General Negativa), donde el límite de la pena es la medida en que la amenaza logre intimidar al resto de la sociedad para que no realice ese tipo de conducta, lo que conduce a que las penas sean alarmantemente desproporcionadas al hecho; de esta manera, se genera una situación que se opone a los fines que prevé el artículo 59 de la Constitución de la República y la persona termina instrumentalizada en aras de los intereses del Estado, desconociéndose el principio universal de la dignidad humana, lo que es insostenible desde la perspectiva de un Estado democrático y social de Derecho. OPINION SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO 178 DEL CODIGO PROCESAL PENAL.- La Corte Suprema comparte la opinión de la Proyectista, en cuanto a que es necesario reformar el artículo 178 del Código Procesal Penal, para incluir como uno de los presupuestos para la adopción de la medida cautelar de prisión preventiva, el riesgo fundado de que el acusado realice actos de represalia en contra de la víctima, quien puede ser una persona distinta al acusador o denunciante.

OPINION SOBRE LA INCORPORACION DEL ARTICULO 184-A DEL CODIGO PROCESAL PENAL, La Corte Suprema

de Justicia estima que no es conveniente la reforma legal propuesta, consistente en la incorporación del Artículo 184-A al Código Procesal Penal, por las razones siguientes: A) *Exposición de Motivos*: La Proyectista señala que son frecuentes los casos en donde un hombre, a quien le han sido impuestas medidas sustitutivas en procesos por la supuesta comisión del delito de Violencia Intrafamiliar, realice actos de represalia en contra de su cónyuge, compañera de hogar o pareja sentimental para asesinarla o causarle lesiones graves, sin embargo no acompaña o hace referencia a los datos estadísticos en que funda tal afirmación; b) *Observaciones de Forma*: el artículo 184-A del proyecto hace alusión a “*Las medidas cautelares establecidas en el artículo precedente...*”, sin embargo, el artículo precedente esto es, el 184, no contiene un listado de medidas cautelares, sino que las circunstancias en las que la Prisión Preventiva puede ser sustituida por otro tipo de medidas y un catálogo de delitos respecto a los cuales no es posible imponer una medida cautelar distinta a la prisión preventiva; *ii*).- El artículo indica que no serán aplicables las medidas cautelares a los sujetos a proceso penal cuando se trate de delitos cuya pena mínima sea igual o menor a cuatro años, sin indicar si se trata de pena de reclusión o inhabilitación; C) *Observaciones de Fondo*: El contenido de la reforma propuesta tiene alcances más allá de los previstos por la Proyectista en su Exposición de Motivos, puesto que el artículo que se propone incorporar deja entrever en términos generales que cualquier delito que se impute haber sido cometido en perjuicio del cónyuge,

compañero de hogar o pareja sentimental, no podrán imponerse medida cautelar distinta a la prisión preventiva, sin importar su naturaleza, así pues delitos cuyas pena abstracta mínima es menor a los cuatro años y la máxima no sobrepasa los cinco años de reclusión como: amenazas (Art. 207), allanamiento (Art. 202), negación de asistencia familiar (Art. 177) , bigamia (Art. 171), matrimonio simulado (Art. 172), violencia intrafamiliar (Art. 179-A), delitos contra la libertad de cultos (Art. 210), calumnia (Art. 155), injuria (Art. 157), difamación (Art. 160), usurpación (Art. 227), daños (Art. 254), entre otros, la persona imputada tendría que ser obligatoriamente privada de la libertad bajo la medida cautelar de prisión preventiva, aun cuando dichos delitos no constituyen hechos de alta gravedad social; D) El Artículo 184-A, que se propone incluir, establece como requisito para imponer como regla la medida cautelar de prisión preventiva, además de que el delito sea cometido en perjuicio del cónyuge, compañero de hogar o pareja sentimental, que el delito tenga una pena igual o menor a los cuatro años, ello representa un contrasentido, porque implica que la medida cautelar de prisión preventiva se impondrá a todos los delitos que no son graves (como los enumerados en el apartado anterior) y que como tales no justifican que se establezca como regla la imposición de medidas cautelares privativas de libertad previo a determinarse en la sentencia definitiva si la persona es culpable o inocente. OPINIÓN SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 179-A y 179-B DEL CODIGO PENAL.- La Corte Suprema es del criterio que el aumento de cuatro años a los límites abstractos mínimo y máximo de los tipos penales de Violencia Intrafamiliar (Art.

179-A) y Violencia Intrafamiliar Agravado (Art. 179-B), no es acorde con el Principio de Culpabilidad, debido a la desproporcionalidad entre la acción proscripta y la sanción que se prevé como consecuencia legal. Las sanciones que se prevén en el artículo 179-A son equiparables a la del delito de Lesiones, aun y cuando el delito de lesiones representa un efectivo detrimento a la salud; de esta manera el legislador enviaría un mensaje a la sociedad señalando que es igual de grave causarle la pérdida de la vista a una persona particular (art. 135.1) que el hecho de realizar intimidación a una persona con la que en algún tiempo se tuvo una relación concubiniaria con el fin de causarle un daño emocional (Art. 179-A).- No debe entenderse que esta Corte deje de considerar reprochable esta última conducta, por el contrario, sí lo es y debe de ser sancionada pero dentro de los límites que el Principio de Culpabilidad permite. Lo mismo cabe decir respecto al incremento de pena para el delito previsto en el artículo 179-B. El Legislador debe tener presente que todas las conductas descritas en los literales A, B, D, E, F, G, del artículo 179-B, constituyen delitos independientes que son reprochados de manera individual (tal como lo indica el último párrafo del propio artículo), por lo que no podría justificar el incremento de la pena del delito de Violencia Intrafamiliar Agravado ya que en la práctica ello comportaría un vicio de Doble Sanción por un mismo Hecho.- **POR TANTO:** La Corte Suprema de Justicia, habiendo analizado el proyecto de ley presentado, concluye lo siguiente:► Es procedente la reforma del artículo 178 del Código Procesal Penal, a efectos de incluir en su último numeral a la víctima como aquellas personas que al verse en

riesgo fundado de sufrir represalias por parte la persona imputada, justifiquen la imposición a éste de la medida cautelar de prisión preventiva; ►No es conveniente la incorporación del artículo 184-A al Código Procesal Penal, no solo por presentar defectos de forma, sino porque convierte a la Prisión Preventiva en la medida cautelar insigne en el Proceso Penal Hondureño con indiferencia hacia la presunción constitucional de inocencia que consagra el artículo 89 de nuestro Texto Fundamental, contribuyendo al incremento desmedido de la población penitenciaria y por lo tanto al grave hacinamiento en los centros carcelarios y, principalmente, porque posee alcances no previstos por la Projectista al determinar la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva a todos los delitos, sin importar su naturaleza, siempre que tengan una pena no grave y se hayan cometido en perjuicio del cónyuge, compañero de hogar o pareja sentimental; es contrario al Principio de proporcionalidad el incremento de la pena de reclusión propuesta para los artículos 179-A y 179-B, al sobrepasar los límites del Principio de Culpabilidad y de Lesividad.- Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto de 2014.- *JORGE RIVERA AVILES Presidente.- JOSE TOMAS ARITA VALLE Magistrado.- RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO Magistrado.- VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA Magistrado.- ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM Magistrada.- JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ Magistrado.- CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO Magistrado.- MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO Magistrado.- EDITH MARIA LOPEZ RIVERA Magistrada.- SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA Magistrada.-*

VICTOR MANUEL LOZANO URBINA Magistrado.- GERMAN VICENTE GARCIA GARCIA Magistrado.- JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA Magistrado.- LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA Magistrada.- REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ Magistrada.- LUCILA CRUZ MENENDEZ Secretaria General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. LUCILA CRUZ MENENDEZ, Secretaria General. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto No.7 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:” DICTAMEN EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL MEDIANTE LA INCORPORACION DE LOS ARTÍCULOS 262-A Y 262-B ORIENTADOS A REGULAR LA UTILIZACIÓN DE LA DENOMINADA CAMARA DE GESELL. En atención al oficio número 159-2014/CN de fecha 1 de junio de 2014, suscrito por el Primer Secretario del Congreso Nacional, Abogado MARIO ALONSO PÉREZ LOPEZ, sobre el proyecto de decreto presentado a consideración del Pleno por el Honorable Diputado MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ tendiente a reformar por adición el Código Procesal Penal, mediante la incorporación de los artículos 262-A y 262-B. Lo anterior, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia, emita la opinión que corresponde. En

cumplimiento a lo solicitado, la Corte Suprema, emite el siguiente dictamen: CONSIDERACIONES PREVIAS. Dada la importancia que tiene la Cámara de Gesell en el proceso penal, tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial han aprobado instructivos y protocolos donde se establece la naturaleza, propósito y criterios para la utilización de la misma, así tenemos: a. Instructivo DGF 01-2012 para el Uso de la Cámara de Gesell, emitido por el Ministerio Público; b. Protocolo de Uso de la Cámara de Gesell, elaborado por el Ministerio Público; c. Manual de Uso del Sistema de la Cámara de Gesell, elaborado por el Ministerio Público; y, d. Circular No. 6 contentiva del Instrumento del Uso de la Cámara de Gesell, emitido por la Corte Suprema de Justicia en Punto No.5 del Acta 18 de la Sesión de Pleno del 06 de Junio de 2012. La Cámara de Observación o Cámara de Gesell, debe su nombre a su inventor, el Doctor *Arnold Lucius Gesell*, Psicólogo y Pediatra estadounidense, (1880–1961), quien ideó un espacio aislado para efectos de estudiar el comportamiento de los niños y niñas. Dentro del Proceso Judicial la Cámara de Gesell no es en sí mismo un medio de prueba, sino un espacio destinado para la práctica de medios de prueba en condiciones especiales que permitan de la mejor manera su recibimiento y registro.- La Cámara está conformada por dos áreas diferenciadas: 1. *Sala de Trabajo*: Lugar en donde actuarán las personas que son sujetos del medio de prueba, pudiendo registrarse mediante audio y video lo que en ella se realice; y, 2. *Sala de Observación*: Lugar en donde se encontrarán las personas que observarán la diligencia, cumpliendo una función determinada en relación a ésta o al proceso penal dentro del cual se realice. La

importancia de la Cámara para el proceso penal se debe a su versatilidad, puesto que puede ser un instrumento para la práctica de actuaciones en el proceso penal, entre las que se destacan:

- a. Entrevistas de Investigación en la Etapa Preparatoria; Permite escuchar a personas de interés en una investigación criminal sobre un hecho determinado, en un ambiente cómodo, libre de estrés, donde la persona solo tendrá contacto con su entrevistador en la Sala de Trabajo, pudiendo ser observada por otras personas quienes se encontrarán en la Sala de Observación.
- a. Práctica de Pericias Psicológicas y Psiquiátricas, bajo el protocolo de prueba Anticipada, en la Etapa Preparatoria y/o Intermedia del Proceso; Permite que en la Sala de Trabajo el perito aplique las pruebas haciendo los análisis que su ciencia aconseje (Psiquiatría o Psicología), entretanto en la Sala de Observación podrán estar las partes y sus consultores técnicos respectivos, quienes pueden hacer las observaciones al perito en el momento oportuno, sin alterar la dinámica del examen. La Sala de Trabajo deberá permitir la grabación de la diligencia en audio y video, por lo que igualmente es posible que al testigo le pueda ser tomada su declaración testifical en el mismo acto, sirviendo como intermediario el perito.
- b. Recibimiento de declaraciones testificales de personas en estado de Vulnerabilidad en las Etapas Preparatoria o Intermedia del proceso Penal bajo el protocolo de la prueba anticipada, o en la Etapa de Juicio; Las partes hacen el interrogatorio por conducto de un profesional de la Psicología, de tal manera que el declarante brinde información con el mínimo daño que puede generar la evocación del episodio traumático, declaración que es

registrada en audio y video para ser reproducida en cualquier etapa del proceso sin necesidad de que el testigo nuevamente comparezca, salvo cuando fuere estrictamente necesario.- Este sistema brinda una doble ventaja: Primero el testigo no es revictimizado obligándolo a declarar en varias ocasiones y ante diferentes personas reavivando cada vez el hecho; Segundo: genera las condiciones para que la pureza del testimonio sea mayor, en tanto en cuanto que en la medida que el testigos es interrogado en diversas ocasiones, que escucha las intervenciones de los abogados y de los miembros de varios Tribunales, más los elementos que va incorporando a sus dichos (consciente o inconscientemente) ya sea por reflexión, por deducción o simplemente por tratar de hacer más contundente su posición, irá alejándose de la versión original. La Cámara de Gesell permite que el testigo en condición vulnerable pueda relatar los hechos que conoce en momentos muy tempranos del proceso penal, en un ambiente donde se siente seguro, ante un profesional de la psicología, siendo observado por los demás actores procesales. c. Práctica de Reconocimiento de Personas, en las Etapas Preparatoria o Intermedia del proceso bajo el protocolo de prueba anticipada, o en la Etapa de Juicio; La disposición de la Cámara de Gesell, con dos Salas diferentes, una de ellas con visión panóptica unidireccional, permite que ésta sea un instrumento efectivo para la práctica del medio de Prueba reconocimiento en Rueda, donde las personas a reconocer no tienen contacto visual con el que hace el reconocimiento. d. Espacio idóneo para que Testigos, Peritos y demás intervinientes en el proceso puedan comparecer de manera remota a la audiencia de Debate,

mediante el sistema de video conferencia: Siendo la Sala de Trabajo un espacio dotado de medios tecnológicos de captación de sonido e imágenes, es factible que con la implementación de tecnología adicional, estas salas permitan montar video conferencias para que testigos y peritos puedan rendir su testimonio de manera remota en las audiencias de debate que se estén celebrando en otras partes del país, y así no solamente reducir los costos de movilización, sino que además en algunos casos comporten una garantía de seguridad para sujetos en situaciones de riesgo personal. Como podrá deducirse, la Cámara de Gesell no tiene un único uso, de ahí que dependiendo de la diligencia podrá cumplir diversos objetivos, ello aconseja que su uso no esté limitado a una sola clase de delitos, a una etapa particular del proceso ni a un tipo determinado de actividad probatoria, la regulación sobre este Instrumento debe ser abierto de modo que permite la flexibilidad requerida para su máximo aprovechamiento, siempre que se observen las garantías fundamentales y de derechos humanos, bajo el amparo del Principio de Libertad probatoria que recoge el artículo 199 del Código Procesal Penal. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN.- La Corte Suprema comparte el criterio de que el Código Procesal Penal debe ser un cuerpo normativo garantista, no solo en función de velar por los derechos de las personas imputadas, sino también de los que son titulares todos los intervinientes en el proceso cuando éstos estén se encuentren en una condición de vulnerabilidad, especialmente cuando tengan el carácter de víctimas. La Corte coincide en la conveniencia de incorporar al Código Procesal Penal las reformas que permitan la

protección integral de aquellos intervinientes en el proceso penal que estén en una situación de vulnerabilidad, naturalmente en un equilibrio de derechos con respecto a aquellos que le son propios a la persona acusada; sin embargo, este Alto Tribunal recomienda mejorar la redacción de las normas cuya aprobación se pretende, de tal modo que permita el entendimiento claro de cuál es la intención del legislador y al mismo tiempo el logro de los objetivos proyectados, sin menoscabo de los derechos fundamentales del imputado. En este sentido, respetuosamente formula las siguientes observaciones al proyecto de reforma: Artículo 262-A. a. Este precepto lleva como título la *Entrevista de Personas Menores de Edad y Mujeres por Medio de la Cámara de Gesell*, sin embargo una lectura detenida del mismo revela que además de la entrevista hace relación a declaraciones testificales, por otro lado incluye a otras categorías de personas distintas a los menores de edad y del sexo femenino, como son las personas con retardo mental, personas con retardo social y demás personas en condiciones de vulnerabilidad; b. La Norma confunde lo que es una entrevista, como acto de investigación en la etapa Preparatoria del Proceso y una declaración testifical, que es una actuación judicial; c. Establece la obligatoriedad para que los menores de 16 años, sean entrevistados mediante un procedimiento especial, sin considerar que el artículo 331 del mismo cuerpo legal ya reconoce un procedimiento diferenciado para el interrogatorio de personas menores de 15 años; de ahí que resulte necesaria una regulación unitaria en cuanto a la edad que una persona debe tener para considerar que se encuentra en un estado de vulnerabilidad;

d. Niega la norma la posibilidad de formular preguntas al testigo respecto al historial sexual del declarante o respecto a hechos acaecidos posteriormente a aquel que se esté juzgando, lo que puede comportar una violación al ejercicio del derecho de defensa; en algunos casos el auscultar al testigo sobre hechos anteriores o posteriores puede ser relevante para tener un mejor contexto de la dinámica del hecho, de la credibilidad del testigo, de la motivaciones del testigo para declarar, del acusado para cometer el delito, etc. La calificación sobre la pertinencia de las preguntas debe de ser confiada al Juez o Tribunal que dirija el proceso, lo que determinará conforme al contenido de la acusación; e. La norma incluye disposiciones sobre el reconocimiento de lugares y cosas por una persona del sexo femenino o un menor de edad, que son actos judiciales distintos al tema que dedica el resto de la norma, haciendo que ésta pierda su armonía interna; f. El artículo propone la obligatoriedad de someter a toda persona mayor de 16 y menor de 18 años, persona de sexo femenino, persona con retardo mental, persona con retardo social y, en general, testigos en delitos de crimen organizado, a una evaluación psicofísica y de seguridad física como *Conditio Sine Quanon* para comparecer al proceso, con el fin de determinar la necesidad de utilizar la Cámara de Gesell.- La norma agrupa a personas con situaciones personales diferentes, puesto que el riesgo de revictimización del testigo se produce en el marco del sistema de justicia penal en sus diversas instancias y operadores, mientras que el riesgos a la seguridad por la participación en el proceso se entienden frente a la persona imputada o a un grupo delictivo; de ahí que su tratamiento

deba ser diferenciado. RECOMENDACIONES.-La Corte Suprema, coincide en la pertinencia de una reforma que incorpore al Código Procesal Penal disposiciones que favorezcan el respeto de los derechos fundamentales que conciernen a los intervinientes del proceso que se encuentren en estado de vulnerabilidad, tal y como es la intención del Proyectista, pero que al mismo tiempo, ello se alcance en un equilibrio con los derechos de las personas imputadas. Por otro lado que las modificaciones legislativas propuestas sean realizables y funcionales dentro del contexto material que ofrece el sistema penal de nuestro país, puesto que aun cuando las disposiciones sean positivas, si no existen las condiciones y recursos para su implementación, éstas se convierten en quimeras. Por consiguiente, la Corte Suprema de Justicia respetuosamente recomienda las siguientes reformas: *Artículo 237.- Protección de Testigos.- Cuando se aprecie fundamento racional de que existe peligro grave para una persona, sus parientes dentro del cuarto (4to.) grado de consanguinidad y segundo (2do.) de afinidad, cónyuge o compañero de hogar, como consecuencia de su intervención en el proceso penal como denunciante, víctima, testigo o perito, el Órgano Jurisdiccional de oficio, a petición de parte o por manifestación de las personas que se encuentren en riesgo, ordenará la adopción de una o varias medidas de protección que se estime conveniente al caso concreto, entre ellas: 1. Que los procesos penales en donde existan personas en riesgo sean conocidos de manera preferente por el Órgano Jurisdiccional en relación a otros que se encuentren en la misma etapa procesal; 2. Que no conste en las actuaciones que se lleven a cabo: el nombre,*

profesión u oficio, domicilio, centro de trabajo, ni dato alguno de las personas a las que se refiere el párrafo anterior que pudiese servir para identificar al compareciente; Estos datos deberán de ser consignados en sobre sellado que estará bajo la custodia del titular del Tribunal que conozca la causa.- El compareciente deberá de ser identificado con una clave o número acorde con la dignidad humana y a la solemnidad del proceso penal, procurando que ésta sea la misma en todo el procedimiento; 3. Que se fije como domicilio, a efecto de comunicaciones, la propia sede del Órgano Jurisdiccional o del Ministerio Público, por cuyo conducto serán enviadas reservadamente a su destinatario; 4. Presentarse a la práctica de las diligencias procesales utilizando cualquier dispositivo que imposibilite la identificación visual o de la voz del compareciente por terceras personas distintas al Tribunal; 5. Que la declaración de la persona sea recibida sin la asistencia de público en la Sala de Juicio; 6. Que la declaración del compareciente sea rendida mediante video conferencia; En estos casos el Juez de Letras Requerido verificará previamente de manera reservada la identidad de la persona y hará constar que la declaración fue rendida en tiempo real, de manera singular y sin consultar ningún documento distinto a los que haya autorizado el Órgano Jurisdiccional Requirente; y, 7. Otras a propuesta de las partes o a consideración del Órgano Jurisdiccional. Las medidas de protección anteriormente enumeradas son sin perjuicio de aquellas que se implementen en el marco de la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal. Las medidas serán de carácter provisional y durarán el tiempo en que sea necesario para evitar el riesgo, debiendo ser

modificadas de manera inmediata en atención a la variación de las circunstancias que las motivaron. Las declaraciones de las personas sometidas a las medidas de protección a que se refiere este artículo o la Ley de Protección de Testigos del Proceso Penal, deberán de tomarse bajo el protocolo de prueba anticipada que establece el artículo 277, cuando se reciban previo a la audiencia de debate, procurando dejar registro en video y audio de lo actuado o, en defecto, en acta redactada por la Secretaría donde se dejará nota pormenorizada de todo lo acontecido. “Artículo 331.- Declaración de Personas en Estado de Vulnerabilidad.- Se consideran personas en estado de vulnerabilidad: 9. Niños y niñas menores de doce (12) años de edad cuando sean llamados al proceso como testigos; 10. Niños y niñas víctimas del delito, cualquiera que sea éste; 11. Personas víctimas de delitos en perjuicio de la libertad sexual; y, 12. Personas con retardo mental. Las personas en estado de vulnerabilidad serán interrogadas por las partes por intermedio de un profesional de la Psicología, quien actuara en calidad de perito, siendo designado conforme al artículo 242. Se procurará la continuidad del mismo perito durante todo el proceso, desde la etapa preparatoria, hasta la etapa de Ejecución, en su caso. El órgano Jurisdiccional podrá ordenar que las personas descritas en el numeral 3, rindan su declaración testifical conforme a las reglas generales establecidas en este Código, cuando en consideración a su edad y estado anímico, no exista riesgo de revictimización. El Perito, por delegación del Tribunal, hará saber al interrogado sobre su obligación de decir verdad y las consecuencias jurídicas en caso de faltar a ésta, salvo que se trata de

personas menores de doce (12) años a quienes no se advertirá de dichas consecuencias. El Perito hará el interrogatorio en el lugar, forma y durante el tiempo que su ciencia le aconseje, a depender de cada caso concreto.- El Órgano Jurisdiccional, conforme a las reglas que establece el tercer párrafo del artículo 330, de oficio o a petición de parte, autorizará o censurará previamente las preguntas que deban de ser turnadas por escrito al perito para ser hechas al interrogado. Cuando se trate de las personas descritas en los numerales 1, 2 y 4, la declaración deberá de ser tomada sin que se encuentre a la vista del declarante la persona acusada, y si no existieren las condiciones materiales para ello, será recibida sin su presencia, disponiendo el órgano jurisdiccional la conducción de la persona imputada a un recinto diferente mientras dure la diligencia; en el caso de las personas descritas en el numeral 3, la conveniencia de la presencia del imputado en la diligencia, de que se encuentre en el salón de la audiencia fuera del alcance de la vista del declarante o de conducirlo a otro lugar, será determinada por el Órgano Jurisdiccional. En los casos donde se haya dejado al acusado en el salón de audiencias fuera de la vista de la persona declarante, o se le haya conducido a un lugar distinto, el Órgano Jurisdiccional, a petición de la Defensa, y por una sola ocasión, ordenará receso a efecto de que el imputado se comunique privadamente con su Defensor, pudiendo aquel sugerir la formulación de nuevas preguntas cuando así lo estime conveniente. El Órgano Jurisdiccional tomará las medidas necesarias para que la persona que esté rindiendo su declaración testifical no tenga ningún tipo de contacto con el acusado antes, durante y después de

terminada la diligencia. Para la valoración del testimonio de las personas en estado de vulnerabilidad se tendrá especialmente en cuenta el grado de madurez, su objetividad y las circunstancias en que tomó conocimiento de los hechos.

“Artículo 262-A.- Cámara de Gesell.- La Cámara de Gesell es un instrumento consistente en dos Salas interrelacionadas: 1. Sala de Trabajo: Área donde se practica una diligencia de investigación o un medio de prueba, contando con los medios necesarios para el registro de audio y video; y, 2. Sala de Observación: Lugar que permite escuchar y observar lo que se desarrolla en la Sala de Trabajo, mediante un espejo unidireccional, equipo de video y audio, y en donde se encontrarán las personas que observaran la diligencia, cumpliendo una función determinada en relación a ésta o al proceso penal dentro del cual se realice. La Cámara de Gesell es un espacio destinado para la práctica de diligencias de investigación y de medios de prueba tales como entrevistas en la etapa de investigación preliminar, recibimiento de prueba testifical, práctica de peritajes psicológicos o psiquiátricos, reconocimiento de personas en rueda, etc.. Para que la actividad probatoria tenga el valor de prueba anticipada, deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 277. La prueba pericial Psicológica y Psiquiátrica, y la testifical de personas en estado de vulnerabilidad a que se refiere el artículo 331, deberán realizarse en una Cámara de Gesell o, cuando no pudiese contarse con una, en un lugar que ofrezca condiciones análogas.- POR TANTO: La Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, habiendo analizado el proyecto de ley presentado, concluye: ► Es necesario la inclusión de

reformas al Código Procesal Penal para evitar la revictimización de las personas que participan en el proceso y que estén en una condición especial de vulnerabilidad, en especial de los niños y niñas y de las que han sufrido un delito en contra de su libertad sexual; ► Las condiciones de seguridad de los participantes del proceso que se encuentren bajo la amenaza de un riesgo grave es un tema que requiere la constante atención por parte de los órganos del Estado competentes.- La evaluación permanente de las normas procesales que regulan tales medidas y su reforma encaminadas a que sean más efectivas, constituyen un signo de que el Estado de Honduras se preocupa por neutralizar dicho riesgo; ► En la actualidad tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial han reglamentado el funcionamiento de la Cámara de Gesell, como un instrumento para la práctica de ciertos medios probatorios que necesitan ser evacuados en condiciones especiales.- La importancia de este instrumento hace que su inclusión en el Código Procesal Penal sea provechosa para el proceso; Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto de 2014.- *JORGE RIVERA AVILES* Presidente.- *JOSE TOMAS ARITA VALLE* Magistrado.- *RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO* Magistrado.- *VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA* Magistrado.- *ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM* Magistrada.- *JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ* Magistrado.- *CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO* Magistrado.- *MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO* Magistrado.- *EDITH MARIA LOPEZ RIVERA* Magistrada.- *SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA* Magistrada.- *VICTOR MANUEL LOZANO URBINA* Magistrado.- *GERMAN VICENTE GARCIA GARCIA*

Magistrado.- JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA

Magistrado.- LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA

Magistrada.- REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ

Magistrada.- LUCILA CRUZ MENENDEZ Secretaria

General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la

presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil

catorce. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General

de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto

No.16 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto

del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

"OPINIÓN. La Corte Suprema de Justicia emite la presente

opinión en atención al Oficio 165-2014/CN, del 2 de junio de

2014, suscrito por el señor MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ,

Primer Secretario del Congreso Nacional, sobre el Proyecto

de Decreto orientado a la adición del numeral 8); al artículo

39 reformado, asimismo a la reforma del artículo 68, ambos

del Decreto No. 76-84 de fecha 16 de agosto de 1984,

contentivo del Código de Familia. La opinión solicitada se

hace de la siguiente manera: 1.- Dispone el artículo 219 de la

*Constitución de la República, que: "*siempre que un proyecto**

de ley, que no proceda de iniciativa de la Corte Suprema de

Justicia, tenga por objeto reformar o derogar cualquiera de

las disposiciones contenidas en los códigos de la república,

no podrá discutirse sin oír la opinión de aquel tribunal". 2.-

Por mandato constitucional, el matrimonio está bajo la

protección del Estado (artículo 111 de la Constitución) y en

ese sentido el Código de Familia constituye un instrumento

jurídico toral para proteger la familia y garantizar la igualdad

jurídica de los cónyuges tal y como impone el artículo 2 del

citado código; en ese orden de ideas el régimen económico del matrimonio debidamente reglado es de vital importancia.

3.- Examinado el anteproyecto de ley, se aprecia que se pretende adicionar al artículo 39 del Código de Familia un numeral, para que su nueva lectura sea: *“artículo 39. El (la) funcionario (a) competente o notario (a) no autorizará la celebración del matrimonio mientras no se le presente: ... 8) La declaración jurada de bienes de cada uno de los cónyuges.”* En relación a esto la Corte Suprema de Justicia, estima que dicha adición no va a lograr los propósitos que se manifiestan en la exposición de motivos; es más estima que no aportará un beneficio real para el instituto de la familia o los cónyuges, en virtud de que al momento de los divorcios no ha sido problema determinar si el origen de los bienes, es antes o después del matrimonio. De insistirse en la inclusión de dicho requisito para contraer nupcias, se sugiere que en el anteproyecto se desarrollen los supuestos siguientes: a) que efectos jurídicos se derivan, en el caso de que los contrayentes omitan señalar todos sus bienes, brinden datos inexactos u ocurra cualquier otra circunstancia parecida; y b) La forma de cómo debe hacerse dicha declaración de bienes. La Corte Suprema de Justicia, se hace la pregunta, del porqué no se contempla entonces la posibilidad, de que se incluya de una vez, el régimen económico o sea las capitulaciones matrimoniales como requisito para contraer matrimonio; esto si sería de protección familiar. De manera que siempre sería potestativa la determinación del régimen económico por parte de los contrayentes, pero obligatorio señalarlo e inscribirlo. En dicho caso sería necesario determinar formas sencillas para hacer dicha declaración,

inclusive oralmente en el acto del matrimonio a efecto de inscribir en las notas marginales el régimen económico manifestado en consenso. En conclusión, la Corte Suprema estima que la adición del numeral 8 nada abona o incide al sistema legal existente, en relación al régimen económico del matrimonio, como tampoco sirve para dirimir conflictos de bienes entre cónyuges y terceros. Debe tomarse en cuenta que en la actualidad, al menos, la mujer cuenta con la disposición del artículo 72 del Código de Familia en relación al menaje del hogar. Dicha disposición no hace diferencias entre bienes habidos antes o durante el matrimonio, lo cual ha sido de beneficio en muchas ocasiones para mujeres y niños. Debe tomarse en cuenta el impacto que tendrá hacer distinciones, como parece, pretende el anteproyecto. 4.- La reforma del artículo 68 del Código de Familia, por su parte, pretende el cambio de paradigma al establecer la sociedad de gananciales como el régimen económico imperante para aquellos bienes adquiridos durante el matrimonio a cualquier título, en caso de no existir capitulaciones matrimoniales. Actualmente el régimen económico imperante en dicho supuesto es el de separación de bienes, por lo que dicha reforma si supone un cambio significativo en las relaciones matrimoniales. Sin embargo la Corte Suprema de Justicia observa que la institución de la unión de hecho es más radical que la reforma propuesta en el anteproyecto de mérito para el matrimonio; pues en el artículo 55 del Código de Familia entre los efectos legales que se disponen para la unión de hecho, se encuentra en el numeral dos, la presunción de que el régimen económico existente entre el varón y la mujer en la unión de hecho, es la comunidad de

bienes, en caso de no existir escritura de separación de bienes. Es por ello, que la Corte Suprema opina que el anteproyecto debe ser armónico y tomar en cuenta estas discrepancias. En relación a esto la mayor parte de las legislaciones prefieren la sociedad de gananciales en caso de que el matrimonio no disponga el régimen económico de su matrimonio. 5.- En otro orden de ideas, el artículo 70 actual del Código de Familia contiene el concepto de sociedad de gananciales. Dicho concepto, en realidad no explica o desarrolla en qué consiste como régimen económico matrimonial. Por ejemplo, como mínimo indicar a que se refiere o que comprende el concepto de “gananciales”. Únicamente deja claro que el derecho dominical de los bienes habidos antes del matrimonio y a título gratuito pertenecen al cónyuge que los adquirió, dejando entrever que los habidos en el matrimonio a título oneroso pertenecen dominicalmente a ambos cónyuges; pero entendiéndose (aunque la norma no lo señale) que en estos últimos las ganancias pertenecen a ambos. En la reforma del artículo 68 propuesta en el anteproyecto se dispone que entran en sociedad de gananciales los bienes adquiridos durante el matrimonio por cualquier título, aseveración que confirma lo señalado en el párrafo anterior. Sin embargo, la Corte opina que es conveniente redactar un concepto más claro y completo que explique el régimen de gananciales y su disolución en caso de divorcio y relaciones con terceros. 6.- En conclusión la Corte Suprema de Justicia avala el interés y buena voluntad, por parte de las comisiones del Congreso Nacional involucradas en la elaboración del anteproyecto, de mejorar las condiciones y relaciones intrafamiliares como

medio social eficaz de paz y armonía en los hogares hondureños. Con este mismo ánimo este alto tribunal sugiere que las reformas propuestas tomen en cuenta una visión armónica del régimen económico del matrimonio y la unión de hecho, involucrando un desarrollo de conceptos en relación a la comunidad y separación de bienes, sociedad de gananciales, menaje del hogar, patrimonio familiar, etc. Se hace necesaria una normativa que procure dentro de cada hogar, la igualdad de los cónyuges en relación a la obligación de contribuir a las cargas y el bienestar de la familia; para ello es requerible una reforma que trascienda a la propuesta en el presente anteproyecto. Tegucigalpa, M. D. C., 27 de agosto de 2014. *JORGE RIVERA AVILES* Presidente.- *JOSE TOMAS ARITA VALLE* Magistrado.- *RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO* Magistrado.- *VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA* Magistrado.- *ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM* Magistrada.- *JACOBO ANTONIO CALIX HERNANDEZ* Magistrado.- *CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO* Magistrado.- *MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO* Magistrado.- *EDITH MARIA LÓPEZ RIVERA* Magistrada.- *SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA* Magistrada.- *VICTOR MANUEL LOZANO URBINA* Magistrado.- *GERMAN VICENTE GARCIA GARCIA* Magistrado.- *JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA* Magistrado.- *LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA* Magistrada.- *REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ* Magistrada.- *LUCILA CRUZ MENENDEZ* Secretaria General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil

catorce. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que en punto No.8 del Acta No.68 de la Sesión celebrada el 27 de agosto del año 2014, se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente: “En atención al Oficio No.91-2014/CN, de fecha 14 de mayo del presente año, suscrito por el Primer Secretario del Congreso Nacional Abogado MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, solicitando opinión sobre el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Código Tributario contenido en el Decreto No.22-97 de fecha 8 de abril de 1997, tal como fue modificado mediante Decreto No.393-2013 del 20 de enero del 2014, reforma que se contrae a los Artículos 24, 25, 43, 47, 48, 49, 69, 70, 75, 76, 77, 122, 129, 172, 173, 177, 178, 179 y 181 de dicho Código. En cumplimiento a lo solicitado la Corte Suprema de Justicia emite la siguiente: OPINION.- Las reformas se enfocan en los Artículos 24, 25, 43, 47, 48, 49, 69, 70, 75, 76, 77, 122, 129, 172, (173) 177, 178, 179 y 181, que corresponden al Artículo 1 del Proyecto de Decreto sometido a consideración de esta Corte, aclarando que el Artículo 173, solo aparece en el cuarto párrafo de la Exposición de Motivos, pero no está incluido en el Artículo 1 de la reforma del Proyecto. I. El proyecto de decreto para reformar nuevamente varios artículos del Código Tributario, conforme reza su exposición de motivos, va encaminado a precisar y a ampliar determinados aspectos que a criterio del proyectista no fueron contemplados en las recientes reformas aprobadas mediante Decreto No. 393-2013, de fecha 20 de enero de 2014, con el ánimo de profundizar medidas antievasión. II. A tal efecto, los artículos 24 y 25 comprendidos en el Título Segundo, de las Obligaciones

Tributarias, Capítulo II de los Sujetos Activos y Pasivos de la Obligación Tributaria, su reforma va encaminar a ampliar la responsabilidad de los sujetos pasivos denominados “responsables” y que por disposición de la Ley les corresponde cumplir las obligaciones tributarias de los contribuyentes, bien sea porque los representan o porque han percibido o retenido un tributo, señalando que además de la responsabilidad subsidiaria, existirá responsabilidad solidaria cuando la exigibilidad de las obligaciones formales y materiales surja simultáneamente para el responsable y para los contribuyentes, complementando en el artículo 25, con el listado de los sujetos pasivos que responderán de manera subsidiaria y solidaria de las obligaciones formales y materiales de las personas naturales o jurídicas cuyos valores administran, limitando la responsabilidad solidaria al límite de los valores de los bienes administrados, a menos que los responsables hubiesen actuado con dolo. III. Los artículos 43, 47, 48 y 49 comprendidos en el Título Tercero, De los Deberes de los Sujetos Pasivos de la obligación tributaria y de Terceros, se reforman para ampliar las obligaciones formales que les corresponden cumplir a los contribuyentes o responsables y a terceros, en la tarea de facilitar las tareas de revisión, verificación, control, fiscalización, investigación, determinación y cobro que realice la Dirección Ejecutiva de Ingresos en el cumplimiento de sus funciones. Al respecto, el análisis comparativo de los mismos destaca la reforma del artículo 43 en el sentido de que en los casos en que el empleado o funcionario de la DEI encuentre indicios o razones de un posible delito tributario, su responsabilidad se limita a la obligación de tomar las

medidas necesarias para conservar las pruebas del supuesto delito y proceder a solicitar la colaboración de los entes encargados de la investigación de los delitos tributarios, a quienes les corresponderá, y no al empleado de la DEI, requerir en forma expedita al juez competente, como medida precautoria, el embargo de bienes o mercancías suficientes para responder ante el Estado por los montos supuestamente defraudados. Esta reforma resulta congruente con lo dispuesto en el Artículo 69 que también se está reformando, ambos relacionados con el Artículo 96 del mismo Código Tributario que dispone que si la DEI tuviere conocimiento de la comisión de un delito tributario, ejercitará sin tardanza las acciones penales y civiles correspondientes para que se le aplique al infractor las respectivas sanciones, pidiendo al juez competente que dicte las medidas precautorias que las circunstancias demanden. Consideramos que la reforma de mérito resulta consecuente con la atribución exclusiva atribuida al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal, resguardando con ello el derecho fundamental al debido proceso y el principio de presunción de inocencia de los sujetos pasivos de la obligación tributaria. Se sugiere incorporar también como obligación del funcionario o empleado de la DEI la de notificar el hecho a la Procuraduría General de la República, a efecto de garantizar y fortalecer la debida coordinación interinstitucional en la lucha anti evasión emprendida por el Poder Público.- Asimismo, el artículo 48 se reforma para precisar que la disponibilidad inmediata o vista rápida de la información a la que se refiere el artículo 43 que están obligados los sujetos pasivos de la obligación tributaria a presentar para facilitar las tareas de revisión y control de la

DEI, implica su presentación en el mismo momento de la solicitud, con lo que se aclara y elimina una inconsistencia existente entre ambos artículos en cuanto al tema. Con respecto a la reforma del artículo 49 tal como fuera reformado mediante Decreto No. 393-2013, se elimina el párrafo en el cual se establece la obligación de las instituciones del sistema financiero nacional de proporcionar a la DEI información sobre las operaciones de los sujetos pasivos por orden de juez competente. Producto del análisis deducimos que esta reforma por eliminación se efectúa puesto que en el primer párrafo del artículo de marras ya se dispone que las instituciones del sistema financiero nacional están obligadas a proporcionar a la DEI información sobre las operaciones que realicen los sujetos pasivos, sin que para ello se requiera autorización del cuentahabiente o de juez competente.- Al respecto consideramos conveniente recordar que la Constitución de la República, en su artículo 76, garantiza el derecho a la intimidad personal. La intimidad es la parte de la vida de una persona que no ha de ser observada desde el exterior y afecta sólo a la propia persona. Se incluye dentro del "ámbito privado" de un individuo cualquier información que se refiera a sus datos personales, relaciones, salud, correo, comunicaciones electrónicas privadas, entre otras. La privacidad es la parte más profunda de la vida de una persona, que comprende sus sentimientos, vida familiar o relaciones de amistad. Según dicta el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene

derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques". Asimismo, el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consagra, al respecto, lo siguiente: "1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación; 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques". En el ámbito regional, el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica establece una norma de protección de la honra y dignidad, al señalar: "1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad; 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación; 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques". Si bien es cierto que el derecho a la intimidad está limitado por la necesidad de preservar otros bienes y derechos constitucionales protegidos o por razones de interés público, también no es menos cierto que las intervenciones de los poderes públicos que puedan afectar al mencionado derecho no pueden ser arbitrarias y deben realizarse con garantías, para que no se produzca una intromisión ilegítima del derecho a la intimidad. IV. Con respecto a las reformas de los Artículos 69, 70, 75, 76 y 77, comprendidos en el Título Cuarto, de los Procedimientos, el párrafo segundo del Artículo 69 se relaciona con el artículo 43 y 75 que se están

reformando y el Artículo 96 en cuanto a confirmar la obligación de las autoridades tributarias de poner en conocimiento de inmediato al Ministerio Público y a la Procuraduría General de la República cuando los hechos investigados constituyan indicios de delito, en cuyo caso el procedimiento se sujetará a las disposiciones del Derecho Penal hondureño. En lo que respecta al segundo párrafo del Artículo 77 que dispone que no será necesario notificar la caducidad del plazo en el caso de que el sujeto pasivo no haga uso de los recursos de manera oportuna, se sugiere considerar necesaria en esta materia fiscal esa notificación porque es parte del derecho de defensa y del debido proceso, para continuar posteriormente con el procedimiento administrativo y jurisdiccional. También se sugiere la revisión del Artículo 78 que regula el recurso de apelación, en cuanto a la referencia a que determinados párrafos (segundo y tercero) del artículo 77 son aplicables a esa materia, toda vez que con la reforma propuesta al artículo 77 se están incorporando otros párrafos que también están relacionados con la apelación. V. No tenemos comentarios particulares en cuanto a las reformas de los artículos 122 y 129 contenidos en el Título Quinto, Del Cumplimiento y Extinción de las Obligaciones Tributarias, de la Prelación de Créditos y de las Exenciones Tributarias. VI. En lo referente a los Artículos 172, 177, 178 y 179, contenidos en el Título Sexto, De las Infracciones Tributarias, merece nuestra referencia comentar el incremento de las sanciones administrativas originadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponden al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto sobre Ventas, basadas en el salario mínimo o en la aplicación de

porcentajes calculados sobre el impuesto a pagar, así como por el incumplimiento de obligaciones formales y materiales contempladas en el Código Tributario. Entendemos que estas reformas incrementando las sanciones administrativas van encaminadas a establecer disuasivos en cuanto al incumplimiento de las obligaciones. Sin embargo, no está de más recordar que el solo establecimiento de sanciones o su incremento no cumplen “per se” con ese papel disuasivo, si no va acompañado de una estructura administrativa eficiente y eficaz en la revisión, verificación, control, fiscalización, investigación, determinación y cobro de las obligaciones tributarias, evitando con ello la impunidad. VII. Finalmente, esta Corte Suprema se permite recordar que entre las atribuciones que le corresponden al Congreso Nacional se encuentra la de crear y reformar las leyes, función que debe realizarse en observancia del principio de unidad del ordenamiento jurídico que exige que las normas de las diversas ramas del derecho guarden entre si la debida correspondencia y armonía, procurando evitar confusiones o contradicciones que dificulten la labor de quienes asumen la responsabilidad de la aplicación de las leyes al caso concreto. En tal sentido, respetuosamente se sugiere que el legislador analice detenidamente las reformas propuestas, así como las sugerencias planteadas por este Poder del Estado, que permitan dar cumplimiento a la disposición constitucional en cuanto a que el Sistema Tributario Nacional se debe regir por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente, resguardando además todas la garantías y derechos fundamentales

contenidos en la misma Constitución de la República y en los Tratados Internacionales de los que Honduras forma parte. Tegucigalpa, M. D. C., 27 de agosto de 2014. *JORGE RIVERA AVILES* Presidente.- *JOSÉ TOMÁS ARITA VALLE* Magistrado.- *RAÚL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO* Magistrado.- *VICTOR MANUEL MARTÍNEZ SILVA* Magistrado.- *ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM* Magistrada.- *JACOBO ANTONIO CÁLIX HERNANDEZ* Magistrado.- *CARLOS DAVID CÁLIX VALLECILLO* Magistrado.- *MARCO VINICIO ZUNIGA MEDRANO* Magistrado.- *EDITH MARIA LOPEZ RIVERA* Magistrada.- *SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA* Magistrada.- *VICTOR MANUEL LOZANO URBINA* Magistrado.- *GERMAN VICENTE GARCÍA GARCÍA*. Magistrado.- *JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA* Magistrado.- *LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA* Magistrada.- *REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ* Magistrada.- *LUCILA CRUZ MENENDEZ* Secretaria General". Y para enviar al Congreso Nacional se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de Dos Mil Catorce.

2) **PROYECTOS:**

- a) Oficio remitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de fecha 14 de Septiembre de 2014, remitiendo el Proyecto de Decreto contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

- b) Oficio PCSJ No.335-2014, de fecha 8 de Septiembre de 2014, remitido por el Poder Judicial de Honduras, enviando los Proyectos de Decretos tendientes a: Reformar los Artículos 3 numeral b) y Artículo 4 numeral b) del Decreto Legislativo No.323-2013, que contiene la Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario; y, PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Ya terminó de saludar el Presidente Zelaya ahí, talvez nos da la oportunidad de felicitarlo por su reciente cumpleaños, líder con todo respeto y cariño un aplauso. Como el Honorable Diputado José Francisco Rivera ya se encargó de comunicarlo al pueblo hondureño ya está oficialmente en el Congreso Nacional de la República el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015 del cual la Secretaría ha hecho acuso de recibo este Poder del Estado ya tiene nombrado una Comisión de Presupuesto así que oficialmente queda turnada a la misma el Presupuesto para que le hagan las revisiones, sociabilizaciones y ajustes del caso para que lo presente a la Honorable Cámara en su debido tiempo y forma.

3) **DICTÁMENES:**

- a) Se continuó con la discusión en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a varios Artículos de la LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS DE HONDURAS.

La Secretaría anuncio la discusión en segundo debate pasando todo su articulado en el debate enunciado.

- b) Pasó en segundo debate desde el Artículo 1 al 27 de la LEY DE RECONOCIMIENTO DE COTIZACIONES INDIVIDUALES Y APORTACIONES PATRONALES ENTRE INSTITUTOS PÚBLICOS DE PREVISIÓN SOCIAL.

- c) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Transporte, Vivienda y Urbanismo, nombrara para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tendiente a aprobar en todas y cada una de sus partes el ADDENDUM No.1 de la Modificación del Contrato 2557/GCL/AMDC/BCIE/2011, CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FIRMA ESPECIALIZADA DE APOYO PARA LA AMDC., CONCURSOS PRIVADO NACIONAL No.NPN-001/AMDC-2011, por un monto de Veintinueve Millones, Doscientos Noventa y Siete Mil Treinta y Seis Lempiras con Sesenta Centavos (L.29,297.036.60), suscrito entre el Licenciado RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARÍAS, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central y el Licenciado FERNANDO BIER MARTÍNEZ, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA CONSULTORES Y PLANIFICACIONES REGIONALES DE DESARROLLO, S. DE R.L. (REGIOPLAN); firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Carlos Roberto Ledezma Casco,

Jorge Humberto Pinto Portillo, Fredy Renán Nájera y Abel Benítez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

- d) Pasó en segundo debate desde el Artículo 1 al 36 del Proyecto de LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.
- e) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la ampliación al CONTRATO No.3-2013 para la REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, solicitada por el Presidente del Poder Judicial de conformidad al Informe sobre el análisis económico de retorno de inversión al sistema de aire acondicionado del referido inmueble, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.27,798,166.47).

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

6.- Se suspendió la sesión a las 7:30 de la noche.

7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 24 de Septiembre del año Dos Mil Catorce, a las 5:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda y Edwin Roberto Pavón León; Honorables Diputados Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alternativo Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Estaríamos retomando en su tercer debate lo que es la Ley de Interdicción Marítima o Ley de Protección de Espacio Marítimo que ha solicitud de varios compañeros Diputados, del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y Honorable Diputado Ángel Darío Benegas Leiva se había enviado a consulta los últimos Artículos del seis (6) al quince (15) a lo que era Cancillería por el tema de que esta Iniciativa de Ley no viniera a contradecir los tratados de los cuales Honduras forma parte y sobre todo en el tema de Derecho Marítimo, anunciarle a los compañeros de la Cámara que la Gerencia Legislativa, la Doctora Motiño que es la Gerente Legislativa, sostuvo diferentes reuniones en Cancillería con los Asesores Legales de Relaciones Exteriores, los Asesores Legales igualmente de lo que es la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y la Fuerza Naval de Honduras y nos han enviado algunas sugerencias del Artículo seis (6) al dieciséis (16) que realmente no incide mucho en los cambios tal y como estaba el Dictamen y esto se realizó para que el Congreso no tuviéramos ninguna imprudencia al

aprobar este Dictamen sin haberlos escuchado, así que iniciaríamos y retomariamos la discusión en el Artículo 6 del Dictamen y ahí estaríamos haciendo algunas sugerencias tal como lo han solicitado estos Asesores, ya lo que estaríamos opinando o sugerencia ha sido sumamente razonado jurídicamente por los Asesores en el tema de Derecho Marítimo.

8.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se continuó con la discusión del Artículo 6, en tercer debate el PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO.

ARTÍCULO 6. Los miembros del Cuerpo de Guardacostas de la Fuerza Naval de Honduras, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. El uso legítimo de la fuerza en la mar será proporcional, diferenciado y será autorizado en casos puntuales a ser reglamentados. Las autoridades responsables por los procedimientos relativos a la ejecución de la medida de inutilización responderán, cada cual dentro del límite de sus atribuciones, por sus actos, cuando actúen con exceso o abuso de poder.

Este Artículo 6 se aprobó de conformidad con el Dictamen, participando en la discusión el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, haciendo uso de la palabra manifestó: Aquí el único agregado que nos hicieron los

compañeros de Cancillería igualmente de la Fuerza Naval de Honduras, era “después de sus funciones agregar: “Están en la obligación de utilizar” así que estaríamos diciéndole a la Comisión de Estilo que es Honorable Diputado Marco Antonio Velásquez, Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar y el Honorable Diputado Armando Reyes Osorto que ya habían sido nombrados por el Señor Presidente cuando se discutió hasta el Artículo 5, el único cambio que estaban sugiriendo los asesores era “después del desempeño sus funciones agregar: “Están en la obligación de utilizar en la medida” así que con esa sugerencia estaríamos discutiendo.

ARTÍCULO 7. El Comandante de la Fuerza Naval, a través del Centro de Operaciones Navales, es la autoridad competente para aplicar las medidas de persuasión, visita, inspección, persecución, inmovilización o detención establecidas en la presente Ley.

El Artículo 7 se aprobó de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, haciendo uso de la palabra manifestó: Aquí mismo Señor Presidente el único agregado para la Comisión de Estilo, después de aplicar las medidas de aproximación sería el único agregado en ese Artículo 7.

ARTÍCULO 8. Todos los procedimientos de persuasión, interceptación inutilización e inmovilización serán registrados por el Centro de Operaciones Navales y por aquellas dependencias que éste designe para tal fin.

En la discusión del Artículo 8, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, simplemente que le pongan “deben” porque “serán” suena como una Ley Natural, así como cuando llueve no se puede cambiar porque llueve, entonces “deben ser” por favor, que le corrija ahí para la semántica, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Aceptada la sugerencia Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, pienso que como en el anterior Artículo también dicen como sugerencia que en vez de “persuasión digamos las medidas de aproximación en este Artículo 8 también debe de decir la misma frase, todos los procedimientos de aproximación” en vez de “persuasión”, Señor Secretario, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Como se había agregado igualmente en el Artículo 7, tiene la razón el Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz, se le agregaría también la palabra “aproximación” que es una sugerencia que nos ha enviado la gente de Cancillería y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Aprobándose el Artículo 8 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto y José Alberto Vásquez Cruz.

ARTÍCULO 9. El empleo de los medios de exploración y control operacional de las naves de interceptación, es competencia del Cuerpo de Guardacostas de la Fuerza Naval de Honduras en coordinación con el centro de Operaciones Navales.

El Artículo 9 se aprobó de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, haciendo uso de la palabra manifestó: Solo Señor Presidente ahí el único agregado sería “la Fuerza Naval del Estado de Honduras”, es la sugerencia que tenemos aquí en nuestro poder que han enviado oficialmente.

ARTÍCULO 10. Sin perjuicio de las pautas atisbadas por la normativa internacional y sin limitar discriminatoriamente el principio de Libertad de la Navegación, la República de Honduras se reserva el derecho de crear Zonas de Identificación de Defensa marítima, en cualquier lugar del mar territorial, con la finalidad de cumplir procedimientos especiales de identificación y notificación adicionales a los requeridos para la navegación marítima, con la finalidad de ejecutar las acciones pertinentes sobre aquellas naves, embarcaciones que habiendo infringido las disposiciones de navegación marítima, hayan sido declaradas con carácter de hostil.

En la discusión del Artículo 10, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenas tardes Diputados(as) en esta Cámara Legislativa, desde que iniciamos a discutir este Proyecto de Decreto, establecíamos para la Comisión de Redacción que

utilizáramos el lenguaje que conoce y más común para la ciudadanía, por éso decíamos que no utilizaríamos el concepto “atisbada” entonces ahí decíamos “sin perjuicio de las pautas establecidas en la normativa internacional” porque éso recoge un lenguaje diferente al que se está aplicando, éso lo habíamos discutido y aprobado en los primeros Artículos.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo, primus inter pares de este Órgano del Estado, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, congruente con lo expresado por el Honorable Mandatario del Departamento de Francisco Morazán por el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) Abogado Rasel Antonio Tomé Flores, al principio también establecimos y así quedó consignado, que la República es la forma de Gobierno desde el punto de vista de la ciencia política, hay Repúblicas y Monarquías, pero la palabra jurídica de la organización es el Estado de Honduras, ya lo habíamos dicho pero es importante que conste para que la Comisión uniforme y armonice la lexicología jurídica de la Ley, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Aceptadas las dos (2) sugerencias del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, cuando aprobamos los primeros cinco (5) artículos se había cambiado la palabra atisbado por lo manifestado por su parte e igualmente queda constancia aceptada lo del Estado de Honduras manifestado por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as) solo quiere preguntarle a la Comisión de Dictamen en la última parte que dice “con carácter de hostil” hostil puede ser una nave que está atacando otra nave o podría ser una nave que está realizando alguna acción delictiva, entonces no sé si en todo el Proyecto la palabra hostil tiene alguna definición para en el momento que alguna autoridad competente tienda interpretar esta palabra.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Yo creo que la preocupación es válida, porque hostilidad nos deja como agresión, agresividad y no necesariamente alguien que está violando la Ley puede estar tomando una actitud hostil, por lo tanto yo creo que la Comisión de Estilo debería de ver ahí o están las definiciones al inicio de la Ley, leamos las definiciones al inicio de la Ley, porque puede ser una simple amenaza a la seguridad de Honduras también.

Seguidamente, el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: EMBARCACIÓN HÓSTIL. Es el numeral si lo tienen en computadora es el numeral f) del Artículo 3 y cuando se discutió habían hecho algunas sugerencias en su redacción, le voy a leer al compañero como estaba inicialmente redactado, pero cuando se discutió concepto por concepto, iban agregando quitando o ampliando el concepto en el Pleno del Poder Legislativo y ya sería la Comisión de Estilo que estaría revisando como lo aprobó el Pleno, pero inicialmente establecía la Embarcación Hostil: “Toda nave, embarcación u objeto que, sin ser nave, desplazándose por las aguas jurisdiccionales de la

República de Honduras, realice cualquiera de las siguientes actividades. Este siendo utilizada con propósitos ilícitos o distintos a los autorizados, Infrinja las normas nacionales o disposiciones relativas a la navegación marítima; Se dé a la fuga después de haber sido aproximada por la unidad de guardacostas o aeronave interceptora, haciendo caso omiso de las comunicaciones, advertencias, usando medios que claramente la ponen fuera del alcance de las unidades, como altas velocidades, maniobras evasivas o de guerra electrónica. Intente colisionar, amenace o ataque de forma evidente y clara la unidad de guardacostas, aeronave interceptora o sus tripulaciones. Impida la realización de la visita e inspección por parte de las unidades del Cuerpo de Guardacostas de la Fuerza Naval de Honduras. Si está bien explicado y lo que recordamos varios compañeros ampliaron este concepto cuando lo aprobamos compañero Diputado Jari Dixon Herrera Hernández.

Aprobándose el Artículo 10 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas de los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores y José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 11. En caso de abrirse un proceso administrativo, civil o penal en la jurisdicción militar, la identificación de la nave, embarcación militar interceptora, la identidad de su tripulación y el personal del sistema de defensa integral que haya participado en la inutilización de la nave, embarcación u objeto declarada como hostil, tendrá la mayor clasificación de seguridad de la nación, en los términos que la ley establezca.

El Artículo 11 se asintió de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 12. Los procedimientos ejecutados por el Cuerpo de Guardacostas de la República de Honduras, relativos a las medidas y actividades de persuasión, visita, inspección, persecución, inmovilización o detención de naves, embarcaciones u objetos, será objeto del Reglamento respectivo, el cual tendrá carácter público, y adicionalmente tendrá un instructivo y su aplicación será de carácter reservado, siendo el depositario y responsable de su difusión el Centro de Operaciones Navales de la Fuerza Naval de Honduras.

El Artículo 12 se asintió de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, haciendo uso de la palabra manifestó: Solo habrían dos (2) agregados Señor Presidente para que quede constancia y esté pendiente la Comisión de Estilo, después del Cuerpo de Guardacostas de la Fuerza Naval sería: “el agregado y después del punto carácter público un punto y aparte y sería los procedimientos operativos serán realizados conforme al instructivo de clasificación de seguridad cuya ejecución será realizada por el Centro de Operaciones Navales de la Fuerza Naval de Honduras.”

ARTÍCULO 13. En caso de llevarse a cabo las medidas de inmovilización, se prestará la debida asistencia a las personas involucradas acorde a los protocolos respectivos de rescate y salvamento en atención a los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República Honduras en esta materia. Las personas aprendidas serán puestas a disposición de la autoridad competente en el término de

la distancia, a quien deberá rendir informe sobre las causas de la captura.

En la discusión del Artículo 13, participó el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, haciendo uso de la palabra manifestó: Le daríamos lectura nuevamente como se estaría redactado el Artículo 13, son dos (2) o tres (3) renglones, pero para no confundir al momento que la Comisión de Estilo esté revisando le daríamos lectura al Artículo 13 como se estaría votando. “En caso de llevarse a cabo las medidas de inmovilización, se prestará la debida asistencia a las personas involucradas de acuerdo a los protocolos de rescate y salvamento en atención a los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Honduras. El buque, embarcación u objeto que sin ser embarcación y su tripulación serán puestas a disposición de la autoridad competente en el puerto hondureño más cercano, a la cual se deberá rendir un informe sobre las causas de la captura.

El Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno estoy un poco confundida porque yo iba hacer una sugerencia en relación al Artículo que se refiere a las personas que han sido capturadas porque ahí dice “las personas aprendidas” como que es que han sido objeto de un aprendizaje, tendría que ser “las personas aprehendidas con “h” en medio” entiendo que son personas que se capturaron por cualquier apto ilícito que han realizado, en ese sentido es que yo quería hacer la observación, pero parece que el Señor Secretario regresó al Artículo anterior o estoy equivocada.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Estamos siempre en el Artículo 13 compañera Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, lo que hicimos como explicamos al inicio, estamos leyendo el Dictamen en algunos artículos del seis (6) al quince (15) habíamos recibido sugerencias y propuestas después del análisis que realizó Cancillería y los Asesores de Defensa Nacional, algunas nuevas redacciones, algunos agregados y algunos elementos que habían quitado, leí el Artículo 13 y después manifesté que iba a darle lectura al Artículo 13 ya con las correcciones debidas tal y cual se tenía que votar, no hemos regresado al Artículo anterior, sino en el Artículo 13.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Pero no se corrige el término en el que Usted leyó.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Es que la Honorable Diputada está haciendo un señalamiento ortográfico ahí, que es aprehender de aprehensión con “h” en medio, entonces es aprehensión de capturar.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: En la nueva redacción compañera ya no estaría, si quiere le vuelvo a leer el Artículo 13 que se está votando.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Sí, pero estamos hablando de las personas aprehendidas, o sea de aprehensión, de capturar no aprender.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: Correcta esa apreciación de la Honorable Diputado Doris Alejandrina Gutiérrez en el Artículo lo que decía Señor Presidente, cuando le dimos lectura al Artículo 13 como se iba a votar, ya no estaba la palabra aprehendida de esa forma redactada, pero tenía razón la compañera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera exteriorizó: Queda aclarado para la Comisión de Estilo.

El Artículo 13 se aprobó de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 14. En caso de que la nave, embarcación u objetos sean interceptadas con estupefacientes o sustancias sicotrópicas o transportando divisas no reportadas en su conocimiento de embarque, a quienes se encuentren en dicha embarcación o para quienes vayan dirigidos se les procesara por el delito que dispone el Código Penal vigente o la Ley Especial en su caso y se le aumentara la pena que corresponde a cada delito con un tercio de la pena.

En la discusión del Artículo 14, participó el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina quien apuntó: Y aquí hacen agregado a dos (2) párrafos pero igualmente le daríamos lectura nuevamente al Artículo 14 como se estaría votando para no tener ningún inconveniente al momento de revisar la Comisión de Estilo.

ARTÍCULO 14 NUEVA REDACCIÓN.- En caso de que un buque, embarcación u objetos que sin ser embarcación sea interceptado

transportando estupefacientes, sustancias psicotrópicas, divisas no reportadas en su conocimiento de embarque, u otro ilícito a los efectos de la presente Ley, su tripulación será puesta a disposición de la autoridad competente y podrá ser procesada por los delitos tipificados en el Código Penal vigente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, hago la siguiente sugerencia a la Comisión, la Ley que tipifica los delitos relacionados contra el tráfico de drogas estupefacientes es esa Ley Especial, no están en el Código Penal esos delitos, entonces debe decir “se le procesará por el delito que dispone la Ley Especial de uso indebido y tráfico de sustancias psicotrópicas y se le aumentará en el caso de lo que dispone este Artículo la pena con un tercio de la pena que corresponde” porque así como está redactado se vuelve inocua en el Código Procesal Penal, no hay ninguna disposición que sancione las conductas relacionadas con el Tráfico de Drogas, hay una Ley Especial, entonces hay que citar puntualmente la Ley que regula éso y además porque aquí lo que hay es un tipo penal, estamos creando un tipo penal que cuando se den los casos que estén aquí se le va a incrementar un tercio de la pena, entonces hay que dejarlo muy bien establecido, en la parte final donde dice “para quienes vayan dirigidos se les procesará, se les enjuiciará o se le presentará requerimiento pero el delito que dispone la Ley Especial sobre uso Indebido de Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, así se llama la Ley y a la pena que le corresponde se le aumentará un tercio” éso es lo que estamos estableciendo aquí, entonces propongo como sugerencia para la redacción que quede clara.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorable Diputado, no sé si Usted acepta el hecho de que puede estar cometiendo otro ilícito además del tráfico de drogas, puede llevar el dinero, puede estar cometiendo lavado de activos, entonces no sobra poner el Código Procesal Penal, tendría que ir, además recuerde que vamos hacia una emisión de un nuevo Código Procesal Penal, entonces tendríamos que retrotraernos a esto cuando esté aprobado el Nuevo Código Procesal Penal, entonces yo creo que lo que abunda no daña ahí, deberíamos de dejar Código Procesal Penal porque podría estar cometiendo un ilícito distinto a lo que está contemplado en la Ley Especial.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Si lo vamos a ver desde esa visión entonces tendríamos que dejarlo abierto para cualquiera de las leyes especiales que venga o la Ley aplicable en su caso, por eso una Norma que en Derecho Penal Honorable Diputado Presidente, el Derecho Penal es muy riesgoso cuando las normas en Derecho Penal no pueden ser abiertas, eso sería una norma abierta, donde habla de que puede quedar abierto para aplicar la Ley de Lavado de Activos o la Ley de Tráfico de Drogas o el Código Procesal Penal y uno de los principios del Derecho Penal es la responsabilidad personal y taxativa en la Ley, por eso estábamos queriendo precisar en el rol de legisladores en esa disposición, precisamente por tratarse del derecho penal.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, hay que

tener mucho cuidado en la legislación, el Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas que establecen los delitos, las penas y las medidas de seguridad para prevenir la criminalidad, el Derecho Penal orbita en de alrededor de concepto de delito, del concepto de pena y del concepto de medidas de seguridad, el Profesor Alemán Netware define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena, o sea que el delito reúne todas esas condiciones, es una acción antijurídica porque atenta contra el derecho, contra el orden jurídico, típica porque los delitos tienen que estar tipificados en la Ley, en el Código Penal, existe el principio enunciado por el alemán Anselmo von Feuerbach que se enuncia "Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege" no hay delitos sin Ley ni penas sin Ley, entonces los principios de la analogía no funcionan en materia penal, últimamente hay alguna corriente pero el director penal ortodoxo. perse se basa en la tipicidad de la pena y el concepto pena lo define el Maestro Español Don Eugenio Coello Calón como el sufrimiento impuesto por el Estado en la ejecución de una sentencia al culpable de una infracción penal y evidentemente existe el Derecho Penal Preventivo y el Derecho Represivo, en este caso que estamos utilizando mejor dejemos a secas la Ley porque queda abierta, puede ser la Ley que citaba el Honorable Mandatario del pueblo y colega Abogado Rasel Antonio Tomás Flores, la Ley que regula los estupefacientes, puede ser el Código Penal que entiendo hay una Comisión nombrada por Usted Señor Presidente para preparar un nuevo Proyecto de Normas Sustantivas Penal, entonces para evitar el día de mañana reformas a estas normas, mejor dejar la Ley genéricamente y ahí pues se aplica según la situación la Ley que corresponda, de esta manera queda en forma generalizada la exposición y la

endonorma y la perinorma quedan perfectamente enlagueados siguiendo la posición del Maestro Carlos Coció derivado de Marce Clan Oí y que establece lo que el Derecho quiere que ocurra y la correspondiente sanción de naturaleza coercitiva, entonces yo pienso amigo, Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores mi querido Discípulo sobresaliente en los Claustros de la Antañona Facultad de Jurisprudencia que es mejor dejar la Ley a secas, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso enfatizó: Gracias Señor Presidente, yo creo que todos los comentarios que han hecho los compañeros tienen razón pero los mismos se encuentran recogidos en el Artículo en discusión, porque al hablar desde cualquier acción que se cometa va ser procesado de conformidad al Código Penal Vigente o a la Ley Especial en su caso, éso es lo que todo mundo quiere dar a entender, entonces así nos, ésto nos abarcaría el Código Penal si se tipifica ahí o la Ley Especial que corresponda que yo lo veo Señor Presidente y compañeros(as), aquí está bien recogido en el espíritu que contempla el Artículo que estamos discutiendo, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández argumentó: Gracias Señor Presidente, yo quiero manifestarme de acuerdo con lo que ha expresado el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, de hecho cuando en la Constitución de la República hace referencia habla de la Constitución de la República y la Ley, porque la Ley puede ser cualquiera después de la Constitución de la República, estamos de acuerdo que vamos a un nuevo Código Penal, estamos de acuerdo que en este momento hay leyes

especiales y estamos de acuerdo que posiblemente en ese nuevo Código Penal estén incluidas todas las leyes especiales, pero en el futuro podrá ser que surja una nueva Ley Especial, entonces cuando establezcamos la Ley el legislador, el administrador de justicia va entender que es cualquier ordenamiento jurídico que contenga una sanción contra la acción cometida en ese momento, entonces yo creo totalmente de acuerdo con lo que dice el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Estaríamos aceptando por acuerdo entre varios compañeros la sugerencia por el Honorable Diputado y Maestro José Oswaldo Ramos Soto en este Artículo 14.

El Honorable diputado José Alberto Vásquez Cruz apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as) Diputados, cuando discutimos el Artículo 3 en el inciso f) y definimos lo que es Embarcación Hóstil hubo una fuerte discusión con respecto a lo que se decía anteriormente, toda nave, embarcación u objeto que sin ser nave y al final se quedó en que era “toda nave, embarcación u objeto que desplazándose por las aguas jurisdiccionales del Estado de Honduras etcétera” pero aquí en el Artículo 14 volvemos a colocar la misma situación, entonces debería de decir lo mismo que dice en el inciso f) “en caso en que la nave, embarcación u objeto sean interceptadas” porque le volvieron agregar en la recomendación que leyó Usted Señor Secretario que sin ser nave, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Tiene razón Honorable Diputado, pero ya

estaba salvado eso, porque Usted ya había aclarado en el Artículo anterior.

Aprobándose el Artículo 14 con la sugerencia aceptada del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 15. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, debe emitir en un término de treinta (30) días el Reglamento Respectivo.

El Artículo 15 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 16. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

El Artículo 16 se asintió de acuerdo con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Legislación y Asuntos Constitucionales, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado por la Honorable Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, orientado a establecer que con carácter transitorio, el Congreso Nacional habilitará sus sesiones ordinarias del 1 de Noviembre de 2014 al 24 de Enero de 2015; firmando los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto, Vicepresidente Alterno Rolando Dubón Bueso, Juan Antonio Hernández Alvarado, Jari Dixon Herrera Hernández, Rasel Antonio Tomé Flores y Hugo Ricardo Hernández.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado, participando en el

Artículo 1 el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina quien expresó: Señor Presidente la Honorable Diputada Proyectista ha enviado una nota a la Secretaría solicitando que retira el Proyecto y se Adhiere al Dictamen emitido por la Comisión de Legislación.

- 3) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el ADDENDUM No.01 de la Modificación del Contrato 2527/GCL/AMDC/BCIE/2011, “CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FIRMA ESPECIALIZADA DE APOYO PARA LA AMDC, CONCURSO PRIVADO NACIONAL No.CPN-001/AMDC-2011, por un monto de Veintinueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Treinta y Seis Lempiras con Sesenta Centavos (L.29,297,036.60), suscrito entre el Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias actuando en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central y el Licenciado Fernando Bier Martínez en su condición de Representante Legal de la Empresa Consultores y Planificadores Regionales de Desarrollo, S de R.L. (REGIOPLAN), el 1 de Octubre de 2013.
- 4) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la Ampliación al Contrato No. 3-2013 para la rehabilitación del Edificio Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, solicitada por el Presidente del Poder Judicial de conformidad al Informe sobre el análisis económico de retorno de inversión del sistema aire acondicionado del referido inmueble por la Cantidad de Veintisiete Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.27,789,166.47).

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Finanzas y Cooperación Externa, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado por la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, orientado a declarar MONUMENTO NACIONAL, el conjunto de espacios y edificaciones denominado ANTIGUA PENITENCIARÍA CENTRAL, ubicado en el Barrio La Hoya de Tegucigalpa y propiedad de la Municipalidad del Distrito Central; firmando los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe, Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Fanny Patricia Valladares, Arturo Bendaña Pinel, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Walter Antonio Chávez, Rodolfo Irías Navas, Marlon Guillermo Lara Orellana y Aníbal Javier Cálix Fúnez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando su articulado en el debate enunciado.

- 6) Se prosiguió con el Artículo 36 en su segundo debate de la LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.

Pasando en su segundo debate desde el Artículo 36 al 61.

Seguidamente, la Honorable Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien apuntó: Muy buenas tardes a todos, muchas gracias Señor Secretario, si detenemos ya el segundo debate de la Ley de Pesca y es interesante porque yo creo que el día de mañana lo estaremos finalizando y la próxima semana aprobándolo si Dios lo permite en tercer y último debate, por lo cual le pediría a la Comisión que está dictaminando este Proyecto tan importante traer las autoridades de la Secretaría de Agricultura y Ganadería

de igual manera a toda las Representantes y Asociaciones de Pescadores, por favor continuamos con Dictámenes.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Ética y Transparencia, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado por la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, orientado a otorgar condecoración del Congreso Nacional en el GRADO DE GRAN CRUZ OFICIAL, a la ciudadana SOR MARÍA ROSA LEGOL, por su destacada labor humanitaria y de altruismo a favor de niños y niñas, jóvenes y mujeres para rescatarlas y protegerlas de extremas condiciones de vulnerabilidad social a lo largo de más de cincuenta (50) años; firmando los Honorables Diputados: Fátima Patricia Mena Baide, José Omar Rodríguez Interiano, José Eduardo Coto Barnica, Leda Lizethe García Pagán, Martha Concepción Figueroa Torres y Ángel Darío Banegas Leiva.

La Secretaría anunció en primer debate, participando en el Artículo 1 la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores quien apuntó: Muchísimas gracias Señora Presidenta, muchas gracias también a la Comisión de Ética que tan diligentemente ha elaborado el dictamen favorable, porsupuesto también a la Junta Directiva por estimarlo un tema pertinente para la discusión. Quisiera Señora Presidenta en virtud de las enormes contribuciones que ha dado al país Sor María Rosa en virtud que ha sido reconocida en diferentes escenarios tanto a nivel nacional como internacional y en virtud de que es competencia de este Gobierno y que contribuye para el país el reconocer y el dar honor a quien honor merece, que podamos dispensar en dos debates y

discutirlo en uno solo este Proyecto de Ley, muchas gracias Presidenta.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Proyecto acogido por el Dictamen.

En la discusión del Artículo 2, participó la Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide quien expresó: Gracias Señora Presidenta, en mi condición de Presidenta de la Comisión que dictaminó este Proyecto presentado por la compañera Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, quisiéramos adicionar como Comisión de Ética y Transparencia que definitivamente este reconocimiento está más que merecido, queremos recalcar que Sor María Rosa Leggol ha sido considerada como la Madre Teresa de Honduras y que ha recibido distintos reconocimientos por parte no solamente de otros países, de otras reorganizaciones sino que también por parte de diferentes universidades nombrándola como una persona que ha dedicado su vida al trabajo de la humanidad, especialmente denominada como la madre de los niños y de las niñas, es por éso que de manera unánime la Comisión decidimos realmente apoyar este Proyecto que fue dictaminado desde hace varios meses y nos agrada mucho que se esté discutiendo el día de hoy ya que recientemente en una reunión de partidos políticos que se sostuvo en la Ciudad de Guatemala pues ella fue reconocida de manera internacional por su trayectoria y su labor que se ha destacado

durante muchos años, así que me parece que es más que merecido realmente este reconocimiento fue en honor para todos los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia poder dictaminar favorable este Proyecto, muchas gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, como hondureña, como ciudadana y como diputada me siento muy complacida de que se haya dictaminado favorable este Proyecto de Decreto orientado a hacerle un reconocimiento público a Sor María Rosa, quiero decirles que he conocido muy de cerca su labor y que inclusive algunas personas que fueron criadas en los hogares que ella ha dirigido han llegado incluso a ser diputados y diputadas al Congreso de la República y que por lo tanto en vida es que tenemos que reconocer los méritos de las personas, ya cuando las personas pasan al espacio sideral o según nuestras creencias sinceramente ya no tiene mayor sentido decir que fue una persona bondadosa, decir que fue una persona muy entregada a los demás, así es que espero que ese acto de reconocimiento se haga en los próximos días ya que Sor María está bastante enferma, por si ustedes no lo sabían ella anda en silla de rueda y está bastante enferma y creo que se sentiría muy complacida de que este Congreso le diera ese reconocimiento, de igual manera Señora Presidenta aprovecho para pedir a la Comisión de Dictamen Especial que dictamine lo más pronto posible nuestra propuesta de reconocimiento al Señor Montenegro por su labor artística y cultural, muchas gracias y como Bancada del PINÚ estamos 100% de acuerdo con el dictamen que ha sido leído, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir apuntó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas tardes compañeros(as) Diputados(as), a los amigos de la Prensa, hay un adagio que dice o un pensamiento “honrar honra” y éso es lo que vamos hacer con está distinguida dama Sor María Rosa, a ella tuvimos la oportunidad de conocerla antes de que fundara las Aldeas SOS desde la policlínica ya que ahí ella creo que ahí fue donde principio su labor eclesiástica dentro de la orden que ella desde ahí ha hecho toda esta labor como una buena cristiana, como una buena hermana de la caridad que ha sido y hemos tenido oportunidad de ayudarle en varias oportunidades en las actividades que ella ha hecho, quien no sabe cuántos jóvenes, hombres y mujeres se han formado bajo la tutela de los diferentes centros que ella ha tenido inclusive en Morocelí tiene todavía un hogar ella, aquí en la Miraflores no sé si existe todavía, no lo sé pero si lo he visitado no sé si continua abierto y como le digo los que ella siempre ha llevado acabo ha sido ayudar a los jóvenes, a los niños y tratar de sacarlos de las situaciones ya sea de orfandad no solo de orfandad de los padres si no que orfandad de la misma orfandad que le hemos dado en la sociedad. La última vez que tuve la oportunidad me llamó cuando en Danlí hace 4 años sufrió una inundación, ella estuvo presta para darnos unos víveres, darnos camas y unos colchones para que viniéramos a beneficiar a las personas que con la inundación se habían declarado como gente que estaba en los albergues, así que yo también me sumo en mi condición de diputado del Departamento de El Paraíso como miembro del Partido Nacional poder decirle a Sor María Rosa que si es algo que podemos hacer hagámoslo en vida como dijo la compañera Doris, así que felicitaciones a quien

tuvo esta Iniciativa y a la Comisión de Dictamen y así es como debemos de hacer en estos casos, no tener alguna especie de no concordar con estas personas cuando sabemos el trabajo que han hecho por el bien de Honduras y por bien de la juventud, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchas gracias compañeros, Señora Presidenta muchísimas gracias por la oportunidad que nos permite dirigirnos a la Cámara, a los compañeros(as), realmente yo tengo una cercanía con Sor María Rosa en el sentido de que conocemos los proyectos que ella realiza, conocemos esa loable labor de esta distinguida hondureña, esta religiosa, conocemos esa labor extraordinaria y en este momento de transición va jugar un papel, el INHFA por ejemplo donde muchos niños van a quedar sin hogar, esta distinguida dama y una gran hondureña va ocupar un papel trascendental en este momento que la Sociedad Amiga de los Niños, yo no podía quedarme callado porque reconozco los méritos de esta distinguida religiosa que se ha dedicado su vida al servicio de los más necesitados y creo que este Congreso está haciendo justicia, creo que nos hemos tardado en haberle apoyado y otorgado este reconocimiento, muchas gracias Señora Presidenta por la oportunidad que me brinda de expresar mi criterio ante esta situación.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Proyecto acogido por el Dictamen.

El Artículo 3 fue aprobado de conformidad con el Proyecto acogido por el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Hemos finalizado con la etapa de dictámenes, por lo cual estaríamos dando la palabra para presentar algunos Proyectos.

9.- Con la venia de la Cámara se aprobaron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) Oficio No.SECM No.461-2014, con fecha 10 de Septiembre de 2014, enviado por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, remitiendo los Proyectos de Decretos contentivos de: MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución en seis (6) meses, para un plazo total de veinte (20) meses calendario contados a partir de la orden de inicio, sin ampliarse el Monto de Contrato, suscrita entre el Ingeniero ADOLFO RAQUEL QUAN, actuando en su condición de Secretario de Estado (SOPTRAVI) y el Ingeniero ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA, Representante de la Empresa Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI), a los veinticuatro días de diciembre del año dos mil trece; MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA EMPALIZADA, SOBRE EL RÍO GUAYAPE CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 240 MTS. Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUTICALPA,

SOBRE EL RIO JUTICALPA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 60 MTS., LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, en la cual se está ampliando el monto en (L.53,612,519.02), incrementando el contrato a un monto total de (L.172,911,519.02), y ampliando el plazo de ejecución en siete (7) meses contados a partir del orden de Reinicio; suscrita entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario (INSEP) y el Ingeniero JORGE ALBERTO CRESPO MADRID, actuando en Representante de la Empresa Constructora Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO), en fecha 24 de junio del 2014; y, MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS – RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, en la cual se está ampliando el monto en Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Lempiras con Trece Centavos (L.4,944,451.13), para lo cual se utilizará el saldo de la modificación No. 4 de Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Once Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L.327,311.53), incrementando el contrato a un monto total de Veintitrés Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L.23,724,536.51), y ampliando el plazo de ejecución en nueve (9) meses, para un plazo total de dieciocho (18) meses calendario contados a partir del orden de Reinicio de fecha 01 de julio del 2013, suscrita entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario de Estado en los

Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO ALFARO RODRIGUEZ, actuando en Representación de la Empresa OBRAS CIVILES S. A., a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Por instrucciones del Señor Presidente estos tres (3) Contratos estarían pasando a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo Dictamen,

- b) El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a crear el PROGRAMA SOLIDARIDAD LEGISLATIVA CON LOS NIÑOS DE LA CALLE.

Seguidamente, la Honorable Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Yo nada más quisiera hacer un anuncio, que si por favor me ponen un poquito de atención, en la pasada reunión de Jefes de Bancada y Junta Directiva el pasado Martes hubo una inquietud por parte más que todo de los Jefes de Bancada por el retraso que hay en algunos Dictámenes, por lo cual la Secretaría está convocando a todos los Presidentes de Comisiones el próximo Martes de 1:00 a 3:00 de la tarde estará todo el equipo de la Gerencia Legislativa para que cada Presidente de Comisión se apersona a la Secretaría y hagan un consenso entre la mora legislativa que hay y los Dictámenes que tienen, porque que pasa muchas veces hay malos entendidos que algún

Presidente de Comisión piensa que no tiene Dictámenes pendientes, pero la Secretaría si tiene Dictámenes pendientes para ellos, entonces quisiéramos ir avanzando en ese tema, también que conozcan a todo el equipo que está de la Gerencia Legislativa para que pueda apoyarlos en los proyectos que ustedes necesiten, así que por favor recuerden sería el día Martes de 1 a 3 de la tarde estará todo el equipo y únicamente se le estarán entregando a los Presidentes de Comisiones, así que les agradeceré que nadie más si alguien más es miembro o algo no los van a poder por la responsabilidad del caso la Secretaría no le estará dando ningún dictamen a algún miembro solo tiene que ser el Presidente o la Presidenta de la Comisión Dictaminadora.

- c) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, introdujo el PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA DE REFERENCIAS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Seguidamente apuntó: Esta Ley tiene 7 Artículo y se especifica la finalidad que es el objeto de establecer el índice, las etapas que deberían de seguir, una etapa inicial de corto plazo para la identificación de todas estas Leyes, una etapa de información jurídica, una tercera etapa de depuración para identificar todas aquellas leyes que no entran en conflictos unas con otras que estén duplicadas (etcétera) o que no puedan ser de aplicabilidad, tres un Sistema de Información Jurídico Nacional integrada por Instituciones como ser el Congreso Nacional de la República, el Poder Ejecutivo, la Procuraduría General de la República, La Corte Suprema de

Justicia con la obligación de estos entes y de otros que así se enuncian con la obligación de suministrar información como pueden ser las hemerotecas, los archivos, las bases de datos de sistema de información, de instituciones universitarias y otras y la responsabilidad y derecho que debe de tener este sistema de información, sabemos que este Proyecto tiene un costo significativo pero estoy segura que el Congreso Nacional podrá gestionar recursos de la Cooperación Internacional para un tema muy relevante que sin duda también contribuirá a garantizar la seguridad jurídica de nuestro país, muchas gracias.

- d) El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña, presentó el Proyecto de Decreto orientado a aumentar L.10.43 al valor de la hora para los docentes del sector público en sus distintos niveles y modalidades regulados por el ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO.

- e) La Honorable Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que incluya una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, la que servirá para la construcción de tres (3) pozos ubicados en La Brea, San José y El Tule, del Municipio de Sabanagrande, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.2,645,000.00).

Seguidamente apuntó: Muchísimas gracias y brevemente estaré presentando un Proyecto de Ley, el día lunes tuve la oportunidad de estar en el Municipio de Sabanagrande y nuestro querido Alcalde German Díaz me pidió que por favor presentará este Proyecto de Ley.

- f) La Honorable Diputada Kritza Pérez Gallegos, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00), exclusivamente para la reconstrucción de la PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARÍA, ubicada en el Barrio el Tránsito del Municipio de Esparta en el Departamento de Atlántida.
- g) El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, presentó el Proyecto de Decreto orientado a adicionar al Decreto No.353-2005 de fecha 16 de Diciembre de 2005 del CÓDIGO NOTARIADO, CAPÍTULO VI DE LA UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS.
- h) El Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría, presentó el PROYECTO DE LEY CONTRA EL TRÁFICO ÍLÍCITO DE MIGRANTES.

Seguidamente, la Honorable Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Muchas gracias, vamos a dar el orden para que todos sepan que ya están anotados, va Augusto Domingo Cruz Asencio siguiéndole a Marco Antonio

Andino Flores, Lisandro Mauricio Arias Aquino, José Luis Cruz, Jorge Luis Cálix Espinal, Rasel Antonio Tomé Flores, Rafael Virgilio Padilla Paz, Jorge Maynor Vargas Pinto y Maritza Janeth Varela, por favor les voy agradecer si talvez hacen algún resumen para que todo mundo tenga la oportunidad de presentarlo en la noche de hoy.

- i) El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adicione un cinco por ciento (5%), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, al Presupuesto del Ministerio Público, el cual serpa para uso exclusivo para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS EN EL PROCESO PENAL.

- j) El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a que todas las presentaciones de artistas o grupos internacionales, mediante espectáculos públicos, además del Impuesto al que están obligados de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 11) de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, deben contribuir con el equivalente al 25% de los ingresos Brutos que obtengan, al FONDO DE APOYO A LOS NIÑOS MIGRANTES RETORNADOS, que se manejará en el Despacho de la Primera Dama.

- k) El Honorable Diputado Lisandro Mauricio Arias Aquino, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a

establecer mediante transferencia interna, una asignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, por un monto de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000.00) dentro de la conformación programática del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social a disposición de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

- l) El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 126, 150, 330 Numeral 49) y 617, Inciso b) del CÓDIGO DE TRABAJO.

- m) El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, presentó el PROYECTO DE LEY DE POLÍTICA FISCAL Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.

Seguidamente apuntó: Gracias Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, compañeros(as), el 11 de Septiembre estaba en la lista para hacer uso de la palabra cuando de manera furtiva la Bancada del Partido de Gobierno se salió y declararon ahí que no había quórum, desde éso tengo un mes de tener listo este Proyecto de Decreto que viene a realizar un proceso de control del endeudamiento público, hemos platicado con muchos economistas, hemos platicado con Diputados(as) de todas las bancadas y el gran problema que tenemos es como evitamos que los excluidos, que los macerados del sistema que esos campesinos y campesinas que no le han dado autorización no sigan teniendo una deuda que va acumulándose constantemente, como evitamos que

los burócratas del Poder Ejecutivo una vez que se ha aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos no se extralimiten y sigan endeudando el país y la única función es que los 128 Diputados(as) que estamos aquí por un mandato soberano del pueblo cumplamos ese rol que una vez que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos se respete, por lo tanto hoy presento a esta Cámara Legislativa y le pido a los compañeros(as) que reflexionemos sobre este Proyecto de Decreto.

- n) La Honorable Diputada Maritza Janeth Varela, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a otorgar RECONOCIMIENTO ESPECIAL, del Congreso Nacional al Ciudadano JUAN POMPILIO TEJEDA DUARTE (PILO TEJEDA), por su valioso aporte al Arte y la Cultura Nacional.

Seguidamente apuntó: Gracias Señora Presidenta, Solo quiero un minuto para que en nombre de todos los Diputados(as) del Departamento de Yoro mandar un mensaje este 24 de Septiembre el día de la Virgen de Las Mercedes de nuestra ciudad bonita de El Progreso, Yoro.

- ñ) El Honorable Diputado Jorge Luís Cáliz Espinal, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 32 de la LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL, Decreto No.105-2011, relacionado a los destinos de los recursos.

Seguidamente manifestó: Gracias Señora Presidenta, voy a corresponder su deferencia siendo breve. Señora Presidenta no voy a leer el Proyecto de Decreto de manera muy breve lo

resumiré y voy a comenzar diciendo que con suma preocupación pude ver en el Diario El Heraldó del día de ayer en su Sección Metro página 28 que dice: “Que seiscientos cuarenta (640) policías le dan seguridad a toda la ciudad de Tegucigalpa seiscientos (640) policías para un millón cien mil (1,100,000) habitantes, ésto es lamentable. En el gobierno pasado se hizo un esfuerzo porque crear una Tasa de Seguridad para poder brindar y garantizar seguridad al pueblo hondureño, pero recientemente vimos como el Comité Técnico de la Tasa de Seguridad salió aplazado en la transparencia del manejo de los fondos de la Tasa de Seguridad son más o menos Tres Mil Millones de Lempiras (L.3,000,000,000) los que el Gobierno recauda de la empresa privada y del pueblo hondureño que deben ser destinados a seguridad, pero es muy difícil que seiscientos cuarenta (640) policías le den seguridad a un millón cien mil habitantes (1, 100,000), en ese sentido, yo creo que tenemos que cambiar las cosas porque las cosas como están actualmente no están funcionando. Este Proyecto de Decreto contempla reformar los Artículos 32 y 33 de la Ley de Seguridad Poblacional en el sentido de que los únicos beneficiarios del Tazón de este fideicomiso creado por esta Ley que conocemos por el Tazón sean las doscientas noventa y ocho (298) municipalidades para que las doscientas noventa y ocho (298) municipalidades creen sus estrategias de seguridad de acuerdo a las necesidades de cada municipio y puedan crear su policía municipal y tener más elementos de la Fuerza de Seguridad Pública protegiendo a la ciudadanía. Este Proyecto de Ley Señora Presidenta lo acompañan cuatro (4)

de las siete (7) bancadas representadas aquí en el Congreso Nacional.

- o) El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz, presentó el PROYECTO DE LEY DE PROHIBICIÓN DE COBROS POR SERVICIOS DE RECONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- q) El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a crear un Fideicomiso que estará constituido por el diez por ciento (10%), del valor total anual recaudado en la TASA DE SGURIDAD, cuyo fondo será para uso exclusivo para la compra de medicamentos, equipo médico y materiales que será usado en Salas de Emergencias de los Principales centros Hospitalarios.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputado José Luís Cruz así:

Muchísimas gracias Señor Presidente en funciones, amigos(as), compañeros(as) Diputados(as), quiero tomarme unos dos minutos para presentar una manifestación verbal previo a presentar rápidamente un Proyecto de Ley.

MANIFESTACIÓN VERBAL. Va en el sentido de que el 14 de Agosto este año hace un poco más de un mes este servidor presento acá una moción orientada a controlar los abusos que se están cometiendo por altos Ejecutivos del Estado en cuanto a sueldos y salarios y la moción fue aprobada al unísono por toda la bancadas y todos los compañeros Diputados, hombres y mujeres y en el contenido esta moción tenía 30 días de plazo para que la

gente del Instituto de Acceso a la Información Pública estuviese ante esta Cámara Legislativa presentando un Informe sobre esos sueldos y salarios, obviamente esos 30 días se cumplían el 14 de este mes de Septiembre y hoy estamos ya a 24 de Septiembre, he escuchado ya en lo que es la discusión del Proyecto de Presupuesto el anuncio de no aumentos para los empleados públicos para el siguiente año y hace poco también el compañero Casaña presentó un Proyecto de Ley orientado a un incremento justo de los maestros para el siguiente año, sin duda alguna que a lo mejor no pase esto, pero mientras esto no pasa, mientras a los que ganan poco no les estamos ajustando sus sueldos y salarios, estamos permitiendo que aquí hay empleados que ganen hasta L.220,000.00 en el Estado, yo quisiera preguntar y con esto cierro mi manifestación que ha ocurrido si es vencido el plazo de la moción para que se nos brinde un informe sobre sueldos y salarios que se paren esos abusos, pues ese tiempo se venció y aquí no está ocurriendo nada, no quisiera creer que se está protegiendo desde acá a esa gente se está abusando y ganando altísimos sueldos en el Estado, en ese sentido va orientada mi manifestación de inconformidad para que se proceda rápidamente a la comparecencia en esta Cámara de la gente que tendrían que darnos el informe correspondiente, dicho esto agradecer también la palabra para presentar Presidente un Proyecto de Ley de Reformas al Código del Trabajo que básicamente son cuatro (4) aspectos.

- 10.- La Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo nombró las Comisiones siguientes:

- 1) Los Proyectos de Decretos contentivos de: MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución en seis (6) meses, para un plazo total de veinte (20) meses calendario contados a partir de la orden de inicio, sin ampliarse el Monto de Contrato, suscrita entre el Ingeniero ADOLFO RAQUEL QUAN, actuando en su condición de Secretario de Estado (SOPTRAVI) y el Ingeniero ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA, Representante de la Empresa Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI), a los veinticuatro días de diciembre del año dos mil trece; MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA EMPALIZADA, SOBRE EL RIO GUAYAPE CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 240 MTS. Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUTICALPA, SOBRE EL RIO JUTICALPA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 60 MTS., LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, en la cual se está ampliando el monto en (L.53,612,519.02), incrementando el contrato a un monto total de (L.172,911,519.02), y ampliando el plazo de ejecución en siete (7) meses contados a partir del orden de Reinicio; suscrita entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario (INSEP) y el Ingeniero JORGE ALBERTO CRESPO MADRID, actuando en Representante de la Empresa Constructora Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO), en fecha 24 de junio del 2014; y, MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA

CARRETERA CATACAMAS – RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, en la cual se está ampliando el monto en Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Lempiras con Trece Centavos (L.4,944,451.13), para lo cual se utilizará el saldo de la modificación No. 4 de Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Once Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L.327,311.53), incrementando el contrato a un monto total de Veintitrés Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L.23,724,536.51), y ampliando el plazo de ejecución en nueve (9) meses, para un plazo total de dieciocho (18) meses calendario contados a partir del orden de Reinicio de fecha 01 de julio del 2013, suscrita entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO ALFARO RODRIGUEZ, actuando en Representación de la Empresa OBRAS CIVILES S. A., a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce; los turnó a la Comisión Ordinaria de Obras Públicas y Transporte.

- 2) Los Proyectos de Decretos orientados a: Crear el PROGRAMA SOLIDARIDAD LEGISLATIVA CON LOS NIÑOS DE LA CALLE; Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que incluya una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, la que servirá para la construcción de tres (3) pozos ubicados en La Brea, San José y El Tule, del Municipio de Sabanagrande, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.2,645,000.00); Consignar

en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00), exclusivamente para la reconstrucción de la PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARÍA, ubicada en el Barrio el Tránsito del Municipio de Esparta en el Departamento de Atlántida; y, Facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer mediante transferencia interna, una asignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, por un monto de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000.00) dentro de la conformación programática del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social a disposición de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán; los turnó a la Comisión Ordinaria de Presupuesto.

- 3) Los Proyectos de Decretos contentivos de: LEY DEL SISTEMA DE REFERENCIAS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL; y, Adicionar al Decreto No.353-2005 de fecha 16 de Diciembre de 2005 del CÓDIGO NOTARIADO, CAPÍTULO VI DE LA UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS; los turnó a la Comisión Ordinaria de Legislación y Asuntos Constitucionales.
- 4) El Proyecto de Decreto orientado a aumentar L.10.43 al valor de la hora para los docentes del sector público en sus distintos niveles y modalidades regulados por el ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO; lo trasladó a la Comisión Ordinaria de Educación.
- 5) EI PROYECTO DE LEY CONTRA EL TRÁFICO ÍLICITO DE MIGRANTES; lo envió a la Comisión Ordinaria de Justicia y Derechos Humanos.

- 6) Los Proyectos de Decretos orientados a: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adicione un cinco por ciento (5%), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, al Presupuesto del Ministerio Público, el cual serpa para uso exclusivo para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS EN EL PROCESO PENAL; PROYECTO DE LEY DE POLÍTICA FISCAL Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO; y, tendiente a que todas las presentaciones de artistas o grupos internacionales, mediante espectáculos públicos, además del Impuesto al que están obligados de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 11) de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, deben contribuir con el equivalente al 25% de los ingresos Brutos que obtengan, al FONDO DE APOYO A LOS NIÑOS MIGRANTES RETORNADOS, que se manejará en el Despacho de la Primera Dama; los remitió a la Comisión Ordinaria de Finanzas.
- 7) El Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 126, 150, 330 Numeral 49) y 617, Inciso b) del CÓDIGO DE TRABAJO; lo remitió a la Comisión Ordinaria de Trabajo y Asuntos Gremiales.
- 8) El Proyecto de Decreto tendiente a otorgar RECONOCIMIENTO ESPECIAL, del Congreso Nacional al Ciudadano JUAN POMPILIO TEJEDA DUARTE (PILO TEJEDA), por su valioso aporte al Arte y la Cultura Nacional; lo turnó a la Comisión Ordinaria de Ética y Transparencia.
- 9) El Honorable Diputado Jorge Luís Cálix Espinal, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 32 de la LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL, Decreto No.105-2011,

relacionado a los destinos de los recursos; y, Crear un Fideicomiso que estará constituido por el diez por ciento (10%), del valor total anual recaudado en la TASA DE SEGURIDAD, cuyo fondo será para uso exclusivo para la compra de medicamentos, equipo médico y materiales que será usado en Salas de Emergencias de los Principales centros Hospitalarios; los remitió a la Comisión Ordinaria de Seguridad.

10) EI PROYECTO DE LEY DE PROHIBICIÓN DE COBROS POR SERVICIOS DE RECONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; lo turnó a la Comisión Ordinaria de Energía.

11.- Se suspendió la sesión a las 8:00 de la noche.

12.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 25 de Septiembre del año Dos Mil Catorce, a las 10:30 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda y Edwin Roberto Pavón León; Honorables Diputados Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alternó Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

13.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 62 en su segundo debate de la LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.

Los Artículos del 62 al 67 pasaron el segundo debate.

- 2) Se anunció la discusión en tercer debate el Proyecto de Decreto orientado a aprobar la ampliación el CONTRATO No.3-2013 para la REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, solicitada por el Presidente del Poder Judicial de conformidad al Informe sobre el análisis económico de retorno de inversión al sistema de aire acondicionado del referido inmueble, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.27,798,166.47).

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen.

- 3) La Secretaría anunció la discusión en tercer debate, el Proyecto de Decreto contentivo a aprobar en todas y cada una de sus partes el ADDENDUM No.1 de la Modificación del Contrato 2557/GCL/AMDC/BCIE/2011, CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FIRMA ESPECIALIZADA DE APOYO PARA LA AMDC., CONCURSOS PRIVADO NACIONAL No.NPN-001/AMDC-2011, por un monto de Veintinueve Millones, Doscientos Noventa y Siete Mil Treinta y Seis Lempiras con Sesenta Centavos (L.29,297.036.60), suscrito entre el Licenciado RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARÍAS, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central y el Licenciado FERNANDO BIER MARTÍNEZ, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA CONSULTORES Y PLANIFICACIONES REGIONALES DE DESARROLLO, S. DE R.L. (REGIOPLAN).

En la discusión del Artículo 1, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, buenos días Diputados(as) de todas las Bancadas, sin lugar a duda este ha sido un tema para todos los hondureños(as) y para nosotros que estamos por mandato del pueblo representado en el Congreso Nacional. Lo relacionado con el Trans-450, aquí tuvimos un debate muy fructífero y se interpeló a los que estaban relacionados con el Trans-450, hoy se está presentando, entiendo que un Contrato relacionado sobre este tema ¿Por qué es?.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Es un Contrato Honorable Diputado para mitigación de desastres, Diputado el tema sobre el Contrato.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Agradezco la explicación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Es una Consultoría que exige el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tiene varios componentes, uno de ellos es: 1) Finiquitar los Veintinueve (29) proyectos que conforman el Paquete I y II de los Componentes de “Construcción de Obras de Mitigación en Barrios y Colonias”, (muros, cunetas, etc..) y “Rehabilitación de Vías de Evacuación y Mejoramiento de la Red vial Existente” con un monto aproximado con su respectiva supervisión de Cuarenta Millones de Lempiras (L.40,000,000.00); 2) El segundo es componente son Treinta y Nueve (39) proyectos del paquete III, por monto menores a los 1.8 Millones por proyecto, con sus

correspondientes procesos de supervisión que totalizan siete (7). Presupuesto; 3) Veintisiete (27) proyectos del paquete V, con (6) supervisores con un presupuesto anual de Cuarenta y Cuatro Millones de Lempiras (L.44,000,000.00); 4) Seguimiento a la formulación de los estudios para el mejoramiento y las condiciones de drenaje de vías troncales de evacuación, estudios por orden de 2.2 millones de Lempiras dispuestos para tal fin el Componente de "Preinversión de la Propuesta al Cambio PGI"; 4) Acompañamiento en los procesos de adquisición de la licitación pública nacional de conformidad a las Normas para la Obtención de los Bienes y Servicios relacionados y servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Componente "Fondo de Emergencia para movilización de Maquinaria". En este proceso aproximadamente L.14 Millones serán utilizarlos en la contratación de equipo y maquinaria de construcción para la realización de actividades de atención inmediata en las zonas afectadas por las emergencias, y L.2.5 Millones serán utilizados en el equipamiento de las microempresas contratadas por la AMDC para efectuar tareas de limpieza manual en lugares donde no puede ingresar maquinaria, este equipamiento incluirá también compra de herramientas, equipo de seguridad, implementos de limpieza y equipo de seguridad entre otros. Proceso ambos que abarca desde la generación de documentos base, procesos de adquisición, control documental, seguimiento a la adquisición, hasta cierre; 5) Acompañamiento de todo el proceso de la adquisición de la licitación pública internacional de conformidad a las Normas para la Obtención de los Bienes y Servicios relacionados y servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el

Componente "Sistema de Alerta y de Vigilancia Temprana en Zonas de Riesgo 17 fallas". Proceso que abarca desde la generación de documentos base, procesos de adquisición del equipo de monitoreo de dos tipos de amenazas: por una parte la relativa al movimiento de laderas, y por la otra, c la relativa a las inundaciones provocadas por el Río Choluteca; control documental, seguimiento a la implementación, solución de problemas de campo, hasta cierre. Monto aproximado de L. 20.5 Millones; 6) Manejo de todos los asuntos financieros y presupuestarios con la SEFIN y el Banco; 7) Cierre del Programa y elaboración de Informe Final por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, le agradezco la ilustración de ponernos en el contexto del proceso, que estamos en el tercer debate para aprobación, únicamente dejar sentado lo que hemos venido diciendo en estos debates que la función de nosotros en el Congreso Constitucionalmente es aprobar aquellos contratos que van más allá del período constitucional, pero porque dejo sentado esto, porque algunos compañeros(as) e incluso en algunos medios he escuchado como que el Congreso es corresponsal de la ejecución de los contratos y de los proyectos, el Congreso tiene una función constitucional, cuando pasa más allá del período de Gobierno que son cuatro (4) tiene que aprobarlo para que quede el formalismo constitucional, pero el dolo o la buena fe, o la buena actuación en la ejecución del Contrato corresponde a las partes contratantes, y no al Congreso Nacional, así que estaríamos desde ese punto de vista

acompañando la aprobación para el requisito constitucional, muchas gracias por ilustración.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: A usted también por la ilustración, éso es importante porque el Congreso hace lo que Usted dice, ahí en los contratos van las cláusulas de rescisión, de supervisión y el contrato es un arreglo entre partes, si una de las dos fallas, allá están los juzgados para irse a arreglar.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Artículo 2 se asintió de conformidad con el Dictamen.

- 4) Se prosiguió con la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a establecer que con carácter transitorio, el Congreso Nacional habilitará sus Sesiones Ordinarias del 1 de Noviembre de 2014 al 24 de Enero de 2015.

La Secretaría anunció la discusión, participando en el Artículo 1 el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, solicito licencia a la Cámara para presentar una moción de dispensa de debates, le ruego a la Secretaría que le dé trámite.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó, participando en la discusión el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias por la venia, en efecto dada la

urgencia de prorrogar la Legislatura Ordinaria correspondiente al primero período de sesiones de este Congreso, haciendo uso de la licencia que me otorga el Artículo 214, del Decreto No. 31 del 11 de Enero de 1982 que contiene la Constitución de la República y el precepto correspondiente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que a esta Iniciativa de Ley se le dispense un debate y sea discutido únicamente en dos debates, gracias Presidente.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen, interviniendo en el Artículo 2 el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: El Congreso siempre es una Escuela, o una Universidad a los que no habían sido miembros de este Parlamento en su carácter de mandatarios del pueblo, les explico, las sesiones del Congreso son ordinarias y extraordinarias, la Legislatura Ordinaria arranca el 25 de Enero y termina normalmente el 31 de Octubre, Por qué es importante la Legislatura Ordinaria y todos los años se presenta un Decreto similar al presentado por la Honorable Mandataria por el Departamento de Francisco Morazán del Partido Nacional, Licenciada Vicepresidenta de la Junta Directiva Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, es importante que sepan que el presupuesto verbigracia no puede discutirse en sesiones extraordinarias, tampoco si presentaran algún impuesto no debe presentarse en sesiones extraordinarias, entonces todos los años se prorroga la Legislatura Ordinaria, ello no significa que estamos obligados a venir, porque si en determinado momento el Presidente de la Junta Directiva estima que hay que suspender las sesiones y convoca para otra fecha, pero la Legislatura Ordinaria está instalada, con el objeto de darle cumplimiento a disposiciones

constitucionales y no violentar el Estado de Derecho, simplemente Presidente para ofrecer esta explicación para ilustrar a la Cámara, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: A usted Honorable Diputado, el día de Hoy está cumpliendo años la Honorable Diputada Leda Lizeth García, debemos felicitarla, muchas felicidades Honorable Compañera de Cámara, creo que el día de ayer algunos honorables diputados se quedaron con el deseo de introducir algunos Proyectos de Decretos.

14.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández presentó la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a que analicen exhaustivamente los planes de estudio en sus respectivas áreas de competencia para incluir en todo aquello que corresponda la temática relativa a la historia, investigación y análisis de la corrupción en Honduras.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Tiene la palabra el Honorable Diputado Francisco Paz Macías y como dijo el Señor Presidente del Congreso vamos a iniciar con proyectos y de ahí una etapa de mociones por lo cual hasta

este momento para proyectos. Ah es moción en la etapa de mociones lo apuntamos.

- b) El Honorable Diputado Francisco Antonio Macías Ortega, presentó el PROYECTO DE LEY DE INELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR O LEY DE LA FICHA LIMPIA.
- c) El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,462,043.43), exclusivamente como contraparte para la realización del Proyecto Iluminación DESVIO A SAN MANUEL HASTA LA ALDEA EL PROVENIR, de conformidad al estudio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
- d) El Honorable Diputado Manuel Ivan Fiallos Rodas, presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 24 del Capítulo VII, Disposiciones Finales de la LEY DEL FOMENTO NACIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, Decreto No. 143-2013, y el Artículo 15, Literal e) de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS, Reformado mediante el Artículo 16 del Decreto No. 17-2010 de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Seguidamente apuntó: Este Proyecto de Decreto es referente a la situación calamitosa que está viviendo el sector agrícola hondureño, desde el momento en que se gravaron todos los insumos agrícolas, todas las herramientas, todos los implementos agrícolas, toda la maquinaria agrícola, todos los fertilizantes con el quince por ciento (15%) de impuestos sobre ventas. Hace algunos días me reuní con uno de los gerentes de las industrias procesadoras de alimentos concentrados en el país, me comentó que en la reunión que había tenido el Ministro Jacobo Paz con ellos, para pedirles un precio de garantía para los productores de sorgo a nivel nacional y manifestaba que era imposible poder comprar el sorgo producido en Honduras, porque el que compraban ellos internacionalmente costaba el cincuenta por ciento de lo que costaba el sorgo producido en territorio nacional, es lógico que si nosotros comparamos productos subsidiados, productos que no pagan interés bancarios y productos que usan insumos que no pagan impuestos sobre la venta es lógico que estén más baratos, a productos que no tienen ningún tipo de subsidios, que pagan impuestos y que tienen que acudir a la banca a intereses que no son del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) como se ha estado diciendo que vamos a tener acceso a estos préstamos sino que son de arriba del diecisiete por ciento (17%) de interés, gracias Señora Presidenta.

- e) La Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga, presentó los Proyectos de Decreto contentivos de: LEY DE

TRANSPORTE ESCOLAR; y, PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE CABLE E INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR.

- f) El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura, introdujo el Proyecto de Decreto contentivo de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, aprobada por la CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONALES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).
- g) El Honorable David Guillermo Chávez Madison presentó el Proyecto de LEY CONTRA EL TERRORISMO.
- h) El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 23 de la LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO, Decreto No.228-93, en relación al período de sus funciones.
- i) El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), a favor de la Dirección de Cultura Artes y Deportes, la servirá para la restauración del PARQUE LA CONCORDIA.

- j) Oficio No.DSEDIS-382-0914, con fecha 2 de Septiembre de 2014, remitido por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, remitiendo el Proyecto de Decreto contentivo del Contrato de ejecución del Proyecto denominado MICRO-HYDROELECTRIC POWER GENERATION PROJET IN METROPOLITAN AREA DE TEGUCIGALPA, (PROYECTO CONCEPCIÓN Y PICACHO, suscrito el día 7 de Marzo de 2014 entre el Gerente del SANAA y el Señor MASASKI KURODA en su condición de Subdirector de División Internacional HAZAMA ANDO CORPORACIÓN JAPÓN.

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Estaríamos entrando a la etapa de las mociones por lo cual le pido a los Asistentes de Cámara si me llaman a los Diputados que se encuentran en la Antesala.

2) **MOCIONES:**

- a) La Honorable Diputado Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo presentó la moción siguiente:

MOCIÓN: Que por medio de la Secretaría de este Poder del Estado se haga una atenta excitativa al Señor Ministro de la INSEP Ingeniero Roberto Ordóñez que interponga sus buenos oficios para gestionar el financiamiento de carácter urgente con países amigos y reparar ésta tan importante carretera que conduce la zona oriental del país tomando como punto de referencia los mismos mecanismos utilizados en la construcción y mantenimiento en la autopista que conduce de la ciudad de Tegucigalpa a San Pedro Sula.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando el Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales quien apuntó: Solo para contribuir Presidenta con la mocionante estas instrucciones deben de ser giradas como es una recomendación a la Secretaría de Finanzas o al Secretario de Finanzas con copia para su gestión al propio Secretario de SOPTRAVI pero lógicamente el que puede hacer gestiones en este sentido es el Secretario de Finanzas.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo enfatizó: Gracias compañero diputado, yo la hice dirigida al Secretario de la INSEP porque lo que yo pretendo con esta moción es que él como representante de esa Secretaría de Estado sostenga algunas reuniones con algunos países que quieran venir a invertir a nuestro país, esa carretera ya no puede seguir esperando y lo que queremos es conseguir financiamiento ya sea de la forma aunque se tenga que colocar casetas de peaje y por eso pongo como punto de referencia, yo sé que para mucho quizás no les va gustar pero nosotros en el Departamento de El Paraíso estamos urgidos porque nos reparen estas carreteras porque créanlo que es una necesidad y es por eso que estoy poniendo como punto de referencia la autopista que utilicen los mismos mecanismos que se utilizaron perdón valga la redundancia con la autopista de Tegucigalpa a San Pedro Sula es por eso que la moción va dirigida al ministro de la INSEP, gracias.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: Estimada y querida Diputada, la verdad es que nosotros quisiéramos que realmente usted tuviera éxito con esta moción que es lo que pasa estamos ahorrando tiempo si incluimos a la Secretaría de Finanzas sabe por qué, porque ningún Secretario por mucha autoridad que tenga puede realmente aprobar o comprometerse con fondos externos o internos o créditos o donaciones en este caso si la Secretaría de Finanzas está motivada por Usted misma y por este Congreso Nacional se le hará más fácil al Secretario de SOPTRAVI o al Secretario que usted recomienda ahí para hacer esas gestiones lo que estoy tratando es de ayudarle un poco para que lo incluya a él y comprometerlo a él que la Secretaría de Finanzas, mire nosotros venimos de una sesión aquí está Francisco Rivera de una sesión de la comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y quiero hacer entonces aprovechar mi querida Presidenta Lena para que a través de la Directiva le pidan a las Comisiones del Congreso no convocar a la misma hora que se convoca al Congreso Nacional porque nosotros dejamos de pasar lista aquí vamos hacer trabajo de 2 ó 3 horas allá y cuando venimos aquí más bien tenemos reclamos, aquí me están reclamando mis compañeros que porque no vengo a la sesión y desde las nueve de la mañana estoy en una sesión de trabajo que nos convocaron la Comisión de Presupuesto donde estaba SEFIN, donde estaba el Secretario de Finanzas, donde estaba la Directora y Ministra de la DEI, en este caso quisiera aprovechar la oportunidad que me ha dado la palabra para que la Directiva instruyera a las comisiones que se convoquen a otras horas

o a otros días por el compromiso del plenario que nosotros quisiéramos siempre asistir, siempre habrá gente que esté enferma, que está de viaje y además aquí quiero hacer otra observación Presidenta, mire a nosotros se nos ha dicho que al final del año estas empresas que llevan el monitoreo del Congreso van a sacar un listado de quienes asistimos a las sesiones, de quienes votamos o no votamos en las sesiones para ver la responsabilidad de cada diputado en este plenario algo que considero realmente injusto porque si hay un trabajo que el diputado tiene que hacer es el trabajo de presentación los Diputados del gobierno por ejemplo tiene que andar en los ministerios, tiene que andar en las diferentes Secretarías de Estado, tiene que andar haciendo labores de representación, ayer mismo estuvimos con el Diputado Edgardo Casaña atendiendo a una personas que vinieron porque había un emigrante que murió en los Estados Unidos, en la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Cancillería haciendo gestiones sin embargo solo miden si uno está en plenario o no está en plenario además todo el trabajo de comisiones aquí no se evalúa, nadie está evaluando el trabajo que se hacen en las comisiones entonces me parece injusto que a los diputados los vayan a medir por su presencia o por sus votaciones en este Plenario lo hago como una observación respetuosa a la Junta Directiva porque éso va traer más conflictos entre nosotros mismos que soluciones al trabajo o reconocimiento al trabajo que hacen los diputados del Congreso Nacional, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidente Lena Karyn Gutiérrez Arévalo externó: Gracias pero su recomendación y dice la señora mocionante que acepta las sugerencias presentadas por su persona y de igual manera recordarle a los presidentes de comisiones que ya por parte de la Junta Directiva se había instruido no sesionar a la hora que tenemos reuniones de pleno y de igual manera compañero diputado el tema de las votaciones esto es un sistema transparente que se sube a la Página Web del Congreso pero aquí nadie está haciendo evaluaciones por parte del Congreso eso siempre se ha subido a la Página Web lo que son las presencias de los diputados, las ausencias es parte del portal de transparencia del Congreso Nacional pero de igual manera vamos a registrar el tema aceptada su recomendación para ver cómo podemos mejorar en ese sentido.

El Honorable Diputado Eduardo Coto Barnica puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputada que preside por ley esta sesión, quiero felicitar a la honorable diputada Sarita Medina y ha puesto el dedo sobre la llaga y es un aldabonazo constituye un aldabonazo la moción de la Diputada Sarita Medina, para los Diputados del Departamento de Copán para los diputados del Departamento de Cortés, para los Diputados del Departamento de Ocotepeque, Santa Bárbara y Lempira porque esa carretera que de San Pedro Sula conduce a Ocotepeque y que utiliza principalmente todo el sector poblacional de los departamentos que he mencionado que es un desastre y algo hay que hacer independientemente de

la situación económica algo se tiene que hacer y yo exhorto muy respetuosamente a las honorables Diputados(as) de los Departamentos que he mencionado naturalmente los del Departamento de Cortés también tenemos responsabilidad para que esa carretera es un verdadero riesgo para quienes por ahí conducen sea mejorada, muchas gracias honorable diputada que presiden esta sesión.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Gracias Diputada Presidenta, por casualidad de la vida, creo que no es casualidad es producto del continuo tránsito sobre esa carretera yo también desde ayer me quedé en lista para presentar similar moción y según el orden me correspondía a mí pero aquí no vamos a discutir quien presente lo importante es que la moción se presente porque constantemente como acá lo contaba Sara Medina tengo ese reclamo de nuestros usuarios diarios somos amigos de dueños de empresa de transporte y personas particulares y quería recalcar algo que el día treinta de Agosto que se estaba celebrando en la ciudad de Danlí Festival Internacional del Maíz ese día íbamos pasando y en el trayecto de aproximadamente un kilómetro a la altura del desvió de Morocelí hasta La Morada en ese proyecto habían más de diez vehículos averiados, unos con llantas estalladas, otros llantas punchadas otros con parte de su dirección de sus vehículos también averiados y éso pues nos llamó la atención y déjenme contarles que en ese trayecto de un kilómetro habían aproximadamente 150 baches que son capaces de provocar accidentes brutales pero ese día afortunadamente los vehículos averiados no

sucedieron hechos que lamentar, lo que sí es cierto es que esa calle es una carretera de acceso importante para el país es parte de la red de la carretera Panamericana y por lo tanto necesitamos la atención correspondiente si hacemos notar nuestro departamento también es uno de los departamentos más productores del café y ahorita se avecina esa temporada del café y quisiéramos que para esa fecha pues por lo menos que se de atención con un bacheo, con una reparación para que ese tramo sobre todo Ojo de Agua hasta la ciudad de Danlí es la parte más dañada, más digamos el pavimento esta en total deterioro y pues nuestra moción era encaminada a que la Secretaría, la Comisión de Transporte de este Poder del Estado girara instrucciones a la Secretaría del INSEP antes SOPTRAVI para que le de atención inmediata a esa carretera ése es mi comentario al respecto apoyamos la moción de la compañera Sara Ismela Medina Galo porque somos usuarios permanentes y deseamos lo mejor para nuestro departamento, muchas gracias.

El Honorable Diputado Walter Antonio Chávez expresó: Gracias Señora Presidenta, quiero agradecer primeramente al Presidente Juan Orlando Hernández, al Presidente Mauricio Oliva que a través de ellos puedo informar apoyando la moción de la Diputada Sara Medina que en las próximas horas por instrucciones del señor Presidente de la República que giró al Ingeniero Roberto Ordóñez, a Walter Maldonado y a Hugo Ardón de donde yo vengo de visitarlo en su oficina donde ha girado instrucciones precisas y claras que atienda de manera inmediata la carretera que

Francisco Paz transita no solo podemos considerar la calle panamericana y el Jamastrán, la de Jamastrán en peor estado y van atender las fallas también que está el sector de la S, informarle a la población de Trojes también que ya en las próximas horas estarán atendiendo esas carreteras y que van atender todo el departamento como lo hemos hecho y como lo pidió nuestro Presidente Juan Orlando Hernández porque también el Departamento de El Paraíso es parte de Honduras, si pudiéramos pensar en un futuro no muy lejano las carreteras donde se paga peaje son mejor pero aquí en Honduras usted sabe que hasta ahora se está implementando ojalá que en nuestro Departamento pudiesen existir empresas que pudieran apostarle a ese sistema para no poder tener ningún tipo de atrasos pero informar a través de este medio el apoyo decidido que ha girado nuestro Presidente para poder reparar esa carretera yo creo que los transportistas que han hecho tantas peticiones, está claro en éso, muchas gracias Presidenta.

Quedando aprobada la moción con las sugerencias de los Honorables Diputados: José Manuel Zelaya Rosales, Eduardo Coto Barnica, Francisco Javier Paz Laínez y la información del Honorable Diputado Walter Antonio Chávez así:

“MOCIÓN: 1) Exhortar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, para que conjuntamente con el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Ingeniero Roberto Ordóñez, interpongan sus buenos oficios para gestionar financiamiento de carácter

urgente, con países amigos y poder reparar esta tan importante carretera que conduce a la zona oriental del país tomando como referencia los mismos mecanismos utilizados para la construcción y mantenimiento de la autopista que conduce de la ciudad de Tegucigalpa a San Pedro Sula; 2) Que la Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo de aboque ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para solicitarle la atención inmediata a la construcción de la carretera panamericana, un tramo de Ojo de Agua hasta la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y, 3) Que los Honorables Diputados de los Departamentos de Copán, Cortés, Ocotepeque, Santa Bárbara y Lempira busquen una solución al problema sobre la reparación de dicha carretera.”

- b) Presentó moción el Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría en la siguiente forma:

“OPCIÓN A: Exhortar a la Junta Directiva para requerir a la Comisión de Energía dictaminar en los próximos 15 días calendarios el dictamen sobre el Anteproyecto de Ley sobre la Reparación y el Financiamiento de la Planta Ceiba Térmica. OPCIÓN B: Readecuar la Comisión de Energía con sus integrantes y por causa de imposibilidad o de salud no está pudiendo ejercer la función para la cual se les encomendó.”

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando en la discusión la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó:

Yo nada más quisiera hacerle una sugerencia muy respetuosa aquí al compañero Cristian Santamaría como va orientada su moción, número 1 en el tema de venirle a exigir a una Comisión un poco difícil, obviamente como Junta Directiva tenemos toda la facultad para sugerirle o dialogar con ellos porque muchas veces los atrasos en las comisiones no son los integrantes o no es que no se está haciendo el trabajo muchas veces se necesitan opiniones del Poder Ejecutivo y es un trámite un poco engorroso entonces nosotros tendríamos toda la voluntad de ayudarle a usted a transmitirle este mensaje a la Comisión de Energía y número 2 en la Ley Orgánica del Poder Legislativo la conformación de las comisiones es una facultad del Presidente del Congreso Nacional por lo cual lo podría presentar como manifestación podría ser pero de igual manera usted está en todo su derecho, yo no lo podría acompañar en toma de consideración que el tema estaría fuera de orden ya que le expliqué las facultades que tiene el Presidente del Congreso.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría argumentó: Entiendo previamente señora Presidenta entonces que solo se quede la opción A porque lo que necesitamos realmente es que se busque la reparación para la energía lo que queremos en La Ceiba es que llegue la energía lo más pronto y a un costo más accesible para la población.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo enfatizó: Entonces quedaría nada

más orientado al punto A que es: “Sugerir a la Junta Directiva que se reúna con el Presidente de la Comisión de Energía y acelerar el Dictamen que usted menciona.”

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto exteriorizó: Muchas gracias Honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres de las 7 bancadas de igual número de partidos. La Ceiba es mi ciudad natal donde yo nací en el Hospital Vicente D’antoni, estuve ahí el día sábado dando el pésame a una tía que se le murió su marido y evidentemente yo creo que es importante la preocupación, la cuita deducida al Pleno de la honorable representación nacional por el honorable mandatario del pueblo por el Departamento de Atlántida, Licenciado Cristhian Reiniery Santamaría. La Ceiba representa no solo un pueblo turístico sino que también un centro importante de desarrollo de la economía del país y me parece que desgraciadamente se ha venido posponiendo el tema de la energía eléctrica. Yo recuerdo que en un momento dado se iban a generar con las fuerzas generadas por el Río Cangrejal un proyecto de energía más o menos de ochenta megawatts estamos hablando de hace 12 años aproximadamente y de repente por circunstancias diferentes como que hay unos cayucos ahí que se dedican hacer cuestiones para los turistas y otras cosas el proyecto no se ejecutó y la obsoleta planta movida por motores de combustión ya no da y no es justo, no es correcto que la ciudad de La Ceiba esté adoleciendo de este problema tan complejo porque la energía eléctrica no solo es para ofrecer luz sino que también para mover la

fuerza de la industria, del transporte y comercio etc, entonces yo sí creo honorable mandataria del pueblo que hay que decirle a la comisión de dictamen en materia de energía que dé su opinión y no solo éso sino que hablar con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, sabemos que el principal problema que adolece y fíjense bien la semántica de las palabras porque para algunas personas adolecer es carecer, uno adolece de una enfermedad cuando la tiene, no cuando no la tienen pero he encontrado muchos profesionales universitarios, periodistas que hablan de adolecer como sinónimo de carecer y adolecer es tener una enfermedad y La Ceiba tiene el problema entonces me parece a mí que es importante tratar este tema, recuerdo también que ese problema está ahí también en el departamento de Colón, en el Valle del Aguán y también en Catacamas, Olancho y también en el Occidente del país y aquí se presentó hace unos tres años un proyecto para resolver esos problemas pero desgraciadamente los intereses creados las nociones de deshonestidad coludan por todos lados y el problema es que lo tenemos todavía 12 años después, me parece honorable mandatario del pueblo, orgullo del fútbol de Honduras miembro de la selección que nos ha representado dignamente en el extranjero moviendo con habilidad y estresa la número cinco haciendo pases al hueco y moviéndose como un ballet completo en espacios, tiempos y movimientos como debe hacerlo un buen deportista, Presidenta muchas gracias.

El Honorable Diputado Carmen Esperanza Rivera manifestó: Buenas tardes señora Presidenta,

compañeros(as) Diputados(as), amigos de la prensa, yo quiero decir que la situación que hemos tenido y que tenemos pero con menos intensidad en la actualidad en la ciudad de La Ceiba ha sido crítica realmente, muy crítica teníamos apagones frecuentes le estoy diciendo de lunes a domingo era una situación ya insoportable y para una ciudad turística imagínese usted cuánto daño esto nos ha causado pero yo debo de reconocer de una forma pública que hemos tenido el respaldo del Señor Presidente de la República en este sentido, la central térmica tiene, es una central que funciona con 4 motores se habían dañado tres de ellos eso significa que la energía eléctrica que se estaba produciendo únicamente la estaba produciendo un tan solo motor y eso es lo que nos tenía en una situación crítica debido a ello pues se reparó y agradecemos inmensamente la voluntad del Señor Presidente quien giro instrucciones al ex-ministro Emil Hawitt para que se procediera de inmediato a la reparación de una de las plantas de uno de los motores la reparación de este motor genera cinco megas que implica controlar, dar energía a tres circuitos hasta ahí estamos en este momento en el apoyo que sabemos que vamos a tener los representantes de las diferentes bancadas aquí representamos también un proyecto de decreto, una manifestación en aquel momento porque si necesitamos que la Comisión de Energía pues también se pronuncie en este sentido porque ustedes quedaran sorprendidos cuando yo les diga la cantidad que se gastó para la reparación de este motor teníamos tres circuitos sin energía, cinco megas que esta planta nos generaba y no se reparaba por apenas ciento treinta mil lempiras o sea es increíble una cantidad

tan irrisoria verdad en comparación al beneficio y la necesidad que todos tenemos de tener energía y también agradecer al señor Presidente que ha estado en la ciudad de La Ceiba y ya se sometió a licitación de veinte megas ya ésto ya se publicó en el Diario Oficial La Gaceta y ya están las empresas que se dedican a esto pues asumo que presentando sus ofertas y es en este próximo mes de Octubre que se estará conociendo cual es la mejor oferta para hacer la contratación de acuerdo como siempre el Presidente lo dice por la vía correcta a través de lo que dice la Ley de Contratación del Estado a pesar que hemos tenido una situación un tanto de emergencia pero si la contratación de estos megas es a través de lo que dice la Ley de contratación del Estado así que quería pronunciarme en este sentido Señora Presidenta como hemos estado y que realmente ha habido una preocupación de toda la población ceibeña en general hoy ya baja un poco esta preocupación porque con esta reparación de este motor disminuye los cortes del fluido eléctrico en la ciudad de la Ceiba, hoy estamos esperando pues que la persona que quede o que está al frente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica proceda con la reparación de los motores que son nuestros la central térmica es nuestra es de Honduras, es de todos nosotros y por lo tanto creo que debemos cuidarla, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana apuntó: Gracias Presidenta, en relación a la moción que presentó el Diputado de Atlántida Cristhian Santamaría, en el Congreso pasado tuve la oportunidad de intervenir en

relación al Proyecto Hidroeléctrico del cual se refirió el Abogado Oswaldo Ramos Soto del Río Cangrejal ese proyecto tuvimos la oportunidad de dialogar tanto con los promotores del proyecto como con los ambientalistas que se oponen al proyecto y llegamos a tener inclusive información de un ex gerente de la ENEE que en paz descansa el ingeniero Gerónimo Sandoval Sorto que dio números de cuanto ha perdido el Estado de Honduras por no tener ese proyecto hidroeléctrico que abastecería la gran parte del Departamento de Atlántida y el Departamento de Colón que como todos sabemos son zonas productivas. Me recuerdo que en aquel momento lo que pedían los ambientalistas era proteger las actividades que se hacen en la zona y que parte del diseño del proyecto hidroeléctrico iba impedir que se hicieran esas actividades, en ese sentido yo quisiera que retomáramos en el sentido de buscar un acuerdo entre los ambientalistas y los promotores del proyecto porque al final quien está perdiendo es la población de La Ceiba todos los habitantes de Colón de las zonas productivas nosotros no ganamos nada con poner diría yo talvez en caso de emergencia con la reparación de esas plantas que yo las conozco perfectamente en Puerto Cortés se construyeron una en el año 1980 si ustedes se dan cuenta esos motores son obsoletos totalmente o sea reparar esos motores cuesta mucho dinero, son ineficaces genera un alto consume de bunker y por emergencia se puede hacer pero no podemos pensar solo en el momento tenemos que pensar en soluciones de largo plazo y yo me recuerdo que traje ese informe acá a la Comisión Eléctrica de los números que presento el Ingeniero Gerónimo Sandoval de cuanto se ha

perdido por no echar andar ese Proyecto del Cangrejal, así que yo quisiera aprovechar ya que ha presentado Cristhian Santamaría esa moción, Diputados de Atlántida se reunieron de todos los partidos para ver como se puede impulsar ese proyecto yo creo que es importante esa sería una solución de largo plazo sin inversión del gobierno y le generaría creo que son ochenta megas que se está hablando ese proyecto entre ochenta y ciento veinte megas no recuerdo exactamente, pero yo creo que el punto acá es presidenta retomar el diálogo con los ambientalistas y los promotores del proyecto para que este proyecto se pueda ejecutar.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien apuntó: Yo creo que es muy válida su sugerencia y talvez la Diputada Carmen Rivera por Atlántida y el Diputado Santamaría podrían convocar a una reunión con los demás diputados de todos los partidos para ver cómo pueden avocar el tema.

El Honorable Diputado Eduardo Coto Barnica manifestó: Muchas gracias Honorable Diputada que preside por Ley esta sesión, yo pertenezco a la Comisión de Energía y no para ilustrar si no que para justificar quizás yo soy periodista entonces me voy a referir por un aspecto mencionado por el abogado Ramos Soto y a otro que yo voy a introducir en la historia que se estudia fibias y alcaneles, se estudia también Apeles estaba la exposición de Apeles bellos cuadros hay una doncella de incognito anda Apeles observando, escuchando lo que opinan de su obra y ve a una persona

muy interesada en aquel cuadro de la doncella se acerca y le pregunta qué es lo que más le llama la atención y le dice que es extraordinaria, genial aquella obra, y le dice pero hay un problema las zapatillas de esta doncella éso está muy mal hecho éso era tutor el zapatero entonces el siguiente día aparece la exposición con la zapatilla corregida se acerca nuevamente donde el zapatero y le dice ahora que le parece si le dice pero veo en la rodilla tal problema entonces le contesta Apeles, Ne sutor ultra crepidam, traducido en buen cholomeño, zapatero a tu zapatos, yo soy periodista y estoy en la Comisión de Energía pero Dios me dio dos dedos de frente por lo menos consultar a expertos cuando voy a emitir mi dictamen sobre este particular y aquí viene lo que decía el maestro Oswaldo Ramos Soto me remitió a la exquisita lectura de Don Jacinto Benavente con su obra los intereses creados por éso es que precisamente es que yo consulto a los expertos para tranquilidad del honorable diputado y amigo Cristhian Santamaría quiero decirles que yo particularmente ya emití mi opinión para que el resto de los compañeros de la comisión de energía lo analicen en algún sentido se manifestaba preocupado ayer también por este problema de La Ceiba el ilustre diputado, honorable Diputado también de esta Comisión de Energía y entonces se le consulto únicamente a don Oscar Nájera que es el Presidente de la Comisión él ha tenido un problema muy serio a nivel familiar de una enfermedad éso lo ha imposibilitado de estar en reuniones pero si hay un mayor interés porque a La Ceiba se le solucione este problema el Diputado Yuri Sabas también se manifestaba preocupado por este asunto de La Ceiba de manera que puede estar

tranquilo el pueblo ceibeño, debe estar tranquilo el Diputado Cristian Santamaría que si se le ha dado el interés que el caso amerita, muchísimas gracias Honorable Diputada que preside esta sesión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Yo le quisiera pedir a las Asistentes de Cámara que por favor me retiren las tarjetas de todos los diputados que no se encuentran para ver si mantengo el quórum, creo que no lo mantenemos pero de igual manera vamos ir evacuando las personas que han pedido la palabra.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Muchas gracias señora Presidenta, me permito presentar una moción de tipo verbal y espero pues que.

Seguidamente, la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Perdón, estamos todavía discutiendo una moción yo pensé que usted iba aportar aquí a la moción.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputada Presidenta, como compañero de la bancada aquí en el partido Libre quiero expresarle al Diputado Cristhian Santamaría que he estado en conocimiento Pleno de que el diputado de Atlántida César Agurcia y Audelia Rodríguez de nuestra bancada presentaron un proyecto de decreto igual que el que ustedes se relacionan para este problema urgente que le está pasando a la ciudad de La Ceiba, así que yo creo que

la moción debe ser que se le dé y que se brinde el dictamen a los proyectos de decretos relacionados con esa situación de emergencia, entonces están relacionando a la ciudad de La Ceiba porque también he estado en todas las sesiones aquí del Congreso y recuerdo que ese proyecto de decreto fue firmado por todos los Diputados(as) de todos los partidos es decir que es una situación de respaldo de todas las bancadas no solamente el proyecto que relaciona el Diputado Cristhian Santamaría, presentado en el asunto de la ciudad de La Ceiba, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Honorable diputado mocionante acepta la sugerencia del Diputado Rasel Tomé Flores.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría puntualizó: Porsupuesto que acepto el punto de vista del compañero Rasel solo que recordar que el Decreto de César era de emergencia para compra y venta que obviamente si va relacionado porque no sé si aquí tengo la copia, aquí la tengo la copia del de César, el Decreto de compra y venta de César aquí la tengo igual que el mío, lo tengo los dos lo que yo quiero hablar y si la acepto porque necesitamos es que se dictamine todo lo que necesitamos es que haya luz en La Ceiba, no necesitamos luz dentro de tres años, necesitamos luz dentro de seis meses que es lo que correspondería a la hora de reparar estos otros dos

motores entonces claro que se acepta en virtud de lo que buscamos es una solución.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Claro, yo diría que vayamos a votación de la propuesta del Diputado Cristhian Santamaría y de igual manera cuando ya se reúnan todos los Diputados del Departamento de Atlántida de todos los partidos ahí pueden ir revisando que temas están pendiente y obviamente abocarse a la Junta Directiva que con mucho gusto vamos a tratar de ayudarlos en estos temas por favor seños secretario a votación.

Quedando aprobada la moción con las sugerencias de los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramo Soto, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Marlon Guillermo Lara Orellana, Eduardo Coto Barnica y Rasel Antonio Tomé así:
“MOCIÓN: 1) Que la Comisión de Energía nombrada por el Señor Presidente del Congreso Nacional, dictamine en los próximos quince (15) días calendarios, el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY SOBRE LA REPARACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA PLANTA TÉRMICA DE LA CIUDAD DE LA CEIBA; 2) Que dicha Comisión se aboque ante el Señor Gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Ingeniero Roberto Ordóñez W., para poder buscar una solución a este problema, no solamente para la ciudad de La Ceiba, sino que también para los Departamentos de Colón, en el Valle de Aguán, Catacamas, y Occidente del país; Asimismo, que la Empresa estatal proceda con la reparación de los motores de la central

térmica para solucionar la preocupación que mantiene la población ceibeña; 3) Impulsar el Proyecto Hidroeléctrico EL CANGREJAL que abastecería una gran parte de la población del Departamento de Atlántida y Colón; Asimismo, buscar un diálogo con los promotores del Proyecto como con los ambientalistas para que dicho Proyecto se pueda ejecutar.”

- c) El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir presentó la siguiente moción:

“MOCIÓN: Que este Poder del Estado a través de la Secretaría General exhorte a la Dirección Nacional de Tránsito y por ende el Ministerio de Seguridad y a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), así como a la Asociación de Motociclistas para que se diseñe un plan estratégico para la seguridad vial de motocicletas de dos, tres o cuatro ruedas lo mismo que la reglamentación respectiva a fin de que se establezca la normativa necesaria para poner orden en la circulación tanto en las carreteras, en los caminos, calles urbanas y zonas rurales donde existe este parque de motos. Como mínimo dicho plan de seguridad debe incluir las siguientes medidas: 1) Modificar las pruebas de acceso a los permisos de conducir motocicleta; 2) Progresión en el acceso a la conducción de moto; 3) Formación de seguridad vial para los distintos involucrados; 4) Gestión de tránsito o de tráfico; 5) Adaptación de la infraestructura; 6) Equipamiento del motorista o del conductor de dicho artefacto; 7) Equipamiento y características de las motos; 8) Campaña de concientización en seguridad vial; 9) Acciones

preventivas sobre segmentos de conductores en función de las prácticas de riesgo; 10) Detención y sanción de prácticas de riesgo; y, 11) Darle la asistencia debida por parte de los entes de seguridad.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien manifestó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, quisiera preguntarle a mi correligionario Honorable Mandatario del pueblo por el Departamento de el Paraíso Expresidente de mi partido, Exsecretario del Interior, empresario Celín Discua Elvir esa moción está orientada a que la Dirección de Tránsito al recibirla incorpore a su normativa reglamentaria esas sugerencias porque nosotros lo más que podemos pedir es hacer éso pero supuestamente existe ya una Ley de Tránsito, un Reglamento de Tránsito que desarrolle intuyo que lo que usted acaba de presentar que el problema es un problema real, es un problema evidente y que todos los días lo experimentamos todos aquellos que circulamos por las calles de centros urbanos y también por las carreteras del país en ese sentido y solo en ese sentido la moción cabría o sea una recomendación que usted honorable mandatario del pueblo y que si el Congreso en su pleno lo aprueba para que ellos la tomen en cuenta y tomen carta en el asunto para resolver el problema, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir expresó: Gracias compañera Presidenta, compañero diputado Oswaldo Ramos Soto, igual que todos los compañeros miren lo que aquí estamos claros todos aquí los diputados y un sector numeroso de la opinión pública es que las motocicletas así como se han convertido un medio de locomoción ésto más ahora ya la gente que va ordeñar va en moto, los que van a la montaña a cortar café dueños de finca van en moto, la moto ha venido acaparar como un medio de locomoción entonces, pero no puedo mencionar las mototaxis porque no está en la Ley todavía y mientras no esté en la Ley será la Dirección de Transporte la que va a venir a regular cuando les de su permiso respectivo ésto solo va orientado a que tránsito fije la vista en esta gente no es que solo irlos a multar si no que un programa señores usted puede andar acá anden de esta manera conduzca así y no lleve tres personas, el casco ha sido un lío para que lo carguen y entonces todos los que andamos acá en cierto momento nos ponen en riesgo cuando si vamos manejando o vamos con otra persona que va manejando se meten por un lado aparecen por otro no tienen ninguna definición, yo sé que cuando hicimos la Ley acá de tránsito mencionamos pero no había el volumen de motocicletas entonces aquí lo que estamos buscando es tratar de que no hayan tantas, si solo fueran choque pues pero casi siempre hay víctimas y quedan mal heridos que van hospitalizados, entonces tenemos que buscar algo aquí en el Congreso Nacional fijarnos en ésto y si no pues hacer una Ley Especial ya por último también que éso se podría hacer pero primero que tránsito nos pase estadísticas porque ahí mencionamos a

ver si es cierto todo éso tantos accidentes que hay en moto, cuantas motos, porque la moto ni placa tienen, andan sin placa porque yo no sé qué no hay placas ni para carros ni para motos entonces definitivamente se ha convertido en un dolor de cabeza y creo que para la misma policía también, gracias y le agradezco don Oswaldo su sugerencia.

El Honorable Diputado Cristhian Reiniery Santamaría enfatizó: Gracias señora Presidente, yo comparto plenamente esa moción Honorable Diputado Celín, me recuerda que también presenté una moción en relación al ordenamiento de las escuelas porque resulta que una moto terminó matando a un niño que iba saliendo de la escuela y resulta que la moto era de un agente de tránsito entonces cuando uno está en la fila de tráfico se mira que la moto se cree que es para acelerar el tiempo y ellos van entre tres vehículos se van metiendo y van a velocidad alta aquí no se sabe cuándo tiene que hacer alto la moto o quedarse detrás de los vehículos si no que andan transitando a los lados de los carros y es cuando empieza a ocurrir ese tipo de accidentes ya no solo lo miramos como pérdidas materiales sino que también se está dañando la gente porque no sabemos si a la hora de andar en aldeas es obligatorio usar el casco o no, si a la hora de andar en la playa es obligatorio o no entonces todo éso es necesario, gracias Señora Presidente.

El Honorable Diputado Nery Ramón Menjívar Aguilar argumentó: Buenos tardes, yo quisiera en primer lugar agradecerle a Dios, en segundo lugar agradecerle que me

dé la palabra, he querido participar en varios temas que han sido tan enriquecidos que tenemos que esperar y es bastante, sin embargo en el tema de las motos, yo quisiera cuando Don Celín hace el planteamiento hay un problema digamos en Tela cuando en semana santa nos visitan muchas gentes de diferentes partes y andan cuatrimotos en la playa y corren a exceso de velocidad y entendemos que es diversión pero vale la pena resaltarlo, sin embargo las partes de las motos cuando se habla de transportarse en el trabajo nosotros tenemos un problema cuando la gente va a trabajar y es importante hoy tener bien claro esta posición para que la Dirección Nacional de Tránsito pueda hacer un planteamiento que venga a beneficiar a la gente que se transporta a trabajar en el campo específicamente yo quisiera resaltar el hecho de que la gente digamos en palma africana tienen que llevar sus materiales de trabajo y es sumamente complicado cuando la policía nacional se acerca y los requiere entonces pedirle por favor en este sentido si se pudiera de algún modo buscar el mecanismo para que en las horas de trabajo que son relativamente largas se pudieran conducir dos personas a sabiendas que están identificadas plenamente y que son empleados de alguna empresa y que pueden hacerlo en los horarios normales de trabajo, nosotros en Tela y específicamente en el Municipio, en el sector de San Alejo, por ejemplo hay un colegio especial más de ochocientos alumnos y el problema más grande es la transportación de los muchachos y quiero felicitar a don Celín pero la moto vino para quedarse, las mototaxis y las cuatrimotos, gracias Presidenta por la participación.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidenta, buenas tardes compañeros, primero quiero acompañar la moción del compañero Diputado Celín lo felicito es una moción importante, es un tema que hay que abordarlo de frente pero si quiero hacerle un agregado, creo que este tema es un tema muy delicado es un tema que hay que regularlo sin embargo solo dejar la moción y pedirle a Tránsito que ellos tomen carta en el asunto siento que no va avanzar porque tránsito todos estos años ha tenido la administración de ese tema y no se han hecho las regulaciones necesarias, yo le recomendaría de manera muy respetuosa a la Junta Directiva y el Pleno del Congreso si le asignan a la Comisión de Seguridad y a la Comisión de Transporte junto con el mocionante para que iniciemos una mesa de trabajo con tránsito y en realidad hagamos una regulación que venga a reforzar el tema porque el tema es bastante amplio es un tema bastante necesario en las vías de trabajo como mencionó el compañero hay lugares donde quieren andar dos personas en moto y lo hacen porque es su trabajo no porque van hacer actos de sicariato hay lugares que hay que regularles, el tema es doloroso para muchas personas y hay que enfrentarlas, hay que resolverlo de alguna u otra manera hay que dejarlo regulado pero si solo le dejamos a tránsito como una exhortativa de que el Congreso Nacional viene y le pide a ellos que participen en los mejores yo creo que no van a dar los frutos que ustedes están buscando entonces yo hago la recomendación para que la Junta Directiva nombre la Comisión de Transporte y la Comisión de

Seguridad y al mocionante para que tengamos mesa de trabajo con las personas de tránsito, gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Aceptada la sugerencia.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir manifestó: Gracias, en efecto lo veo muy bien hay que quedar claro para toda la gente que usa motocicleta que no es que estamos buscando que tránsito tengamos que construir acá y junto con las autoridades y las comisiones del Congreso es sancionar o multar aquí lo que se quiere es de mi parte es que podamos evitar muertes, evitar accidentes porque solo multa y multa y yo entiendo que entonces ciertos policías allá lejanos se aprovechan no, lo que tenemos que buscar es un reglamento y más que todo una forma de poder inculcarle a los motociclistas que respeten y que ven beneficio de ellos mismos lo que queremos hacer para que haya una conducta con estos artefactos que repito sea el número ha rebasado las expectativas ya sea por las situaciones que ampliamente puso ahí en la moción y todo lo que es bienvenido para que le busquemos una mejor salida con gusto yo lo recibo y el compañero Yuri también le agradezco por haber dado esta aportación, gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien expresó: Si en ese caso tendríamos que llevar a votación la moción ya aceptando la sugerencia de Yuri para poder yo nombrar la comisión tanto creo que de Seguridad dijeron y de transporte.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir enfatizó: Presidenta que Transporte en este momento acordando que las mototaxis que nos dan dolor de cabeza también las encontramos en carreteras abiertas y nosotros no nos explicamos cómo no se los llevan de encuentro los vehículos más grande y varias veces manejados por menores de edad, conducidos por menores de edad, el problema es que ésto todavía las mototaxis no están reconocidas de hecho existen pero no están reconocidas por ninguna autoridad para ejercer esa función lo único tampoco es que queremos que se aprovechen unos vivos de ésto para prohibirlas si han estado funcionando por mientras viene la Ley será cuando viene la Ley que las vamos habilitar y hay que tomarlas en consideración.

El Honorable Diputado Walter Antonio Chávez manifestó: Si Presidenta, felicitar a mi compañero Celín y éso era lo que iba mencionar porque en muchos municipios, hemos visto como los jóvenes, como niños inclusive manejan motocicletas entonces yo creo que hay que hacer campañas de concientización en la comisión que nombre nuestra Presidenta este día y de igual manera la Ley de Aplicación General yo en su momento hablé con el Director de la Policía para que pudiera considerar en el caso del Departamento de El Paraíso la gente que llevaba las tabacaleras que puedan llevar el segundo pasajero entonces de repente yo le decía que en la ciudad de San Pedro Sula y la capital fuera prohibido pero me orientaron ese tema para poder llegar, así que estamos

completamente apoyando pero que los medios de comunicación que están en este momento aquí en el Congreso Nacional nos puedan ayudar hacer una campaña concientización y las distribuidora de motocicletas que pudieran dar una charla de cómo utilizar las motocicletas también porque a veces la ocupan más bien para andar atropellando gente, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco apuntó: Muchas gracias Presidenta, felicitar a don Celín por esta importante iniciativa, pero si también manifestarle a la Cámara y al mocionante que la Comisión de Transporte que está trabajando en esta Ley principalmente en la que va regulada la mototaxis porque como lo decía el honorable diputado Walter Chávez en muchas zonas se han ocasionado bastantes accidentes y por ende pues se han perdido vidas humanas y decirle a don Celín que si la Comisión de Transporte pues si estamos trabajando encaminado sería bueno que esta moción también como bien lo sugería el diputado Yuri Sabas se incluya la Comisión de Transporte porque ya tenemos casi un 80% de esta Ley que va ser presentada aquí a la cámara para su discusión y posteriormente su aprobación, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso exteriorizó: Gracias Presidenta, precisamente ésa era mi aportación de que hay bastantes avances ya sobre la Ley, la reforma de la Ley de Transporte y ahí precisamente se viene a regular lo de las mototaxis que es un problema social que tenemos a

nivel nacional donde hay una cantidad de familia que están sobreviviendo que han buscado como modus vivendi lo que es ese servicio y que requiere naturalmente de su regulación y que lo tratemos pues de una manera muy responsable en cuanto a lo de las motos de dos ruedas hemos hecho varios intentos por tratar de que se regule la posibilidad de un segundo pasajero hombre en las zonas rurales porque efectivamente ahí hay una grave necesidad que la gente pueda transportarse en ese medio por las carencias económicas pero en esa oportunidad en el año pasado se nos manifestó que no era posible por situación delincuencial a nivel nacional creo que la moción está bien para tocar el tema y redimirlo pero naturalmente será esa Comisión de Seguridad y la de Transporte la que le va a dar vida alguna reforma que se presente en el futuro a efecto de consensuar una regulación especial para poder prestar y facilitar ese segundo pasajero, gracias Presidenta.

Quedando aprobada la moción presentada por el Honorable Diputado José Celín Discua Elvir con las recomendaciones hechas por los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto y Yuri Cristhian Sabas así:

MOCIÓN: 1) Exhortar al Señor Director General de Tránsito, Quintín Antonio Juárez García y al Señor Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Nery Cerrato, así como a los Clubs de Motociclistas, representada por el Señor Lito Castillo, para que diseñen un Plan Estratégico para la Seguridad Vial de Motocicletas de dos (2), tres (3) y cuatro (4) ruedas, lo mismo que la reglamentación respectiva, a fin de que se

establezca la normativa necesaria para poner orden en la circulación, tanto carreteras, calles urbanas, caminos y zonas urbanas, como establecimiento del parque de motos. Como mínimo dicho Plan de Seguridad debe incluir las medidas siguientes: 1) Modificar las pruebas de acceso a los permisos de conducir motocicletas; 2) Progresión en el acceso a la conducción de motos; 3) Formación en seguridad vial para los distintos involucrados; 4) Gestión del tráfico; 5) Adaptación de la infraestructura; 6) Equipamiento del motorista; 7) Equipamiento y características de las motos; 8) Campañas de Concientización en seguridad vial; 9) Acciones preventivas sobre segmentos de conductores en función de las prácticas de riesgo; 10) Detención y sanción de prácticas de riesgo; y, 11) Asistencia; y, 2) Las Comisiones de Transporte, Vivienda y Urbanismo y Seguridad, junto con el mocionante, deben iniciar una mesa de trabajo con las instituciones antes referidas, para hacer una relación especial al problema de los taxis, moto taxis, cuatrimotos y toros; asimismo, que la Dirección General de Tránsito incorpore a su normativa reglamentaria todas estas sugerencias realizadas al efecto.

15.- La Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, nombró las comisiones siguientes:

- 1) Los Proyectos de Decretos orientados a: Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a que analicen exhaustivamente los planes de estudio en sus respectivas áreas de competencia para incluir en todo aquello que corresponda la temática relativa a la historia, investigación y análisis de la

corrupción en Honduras; y, LEY DE TRANSPORTE ESCOLAR; los turnó a la Comisión de Educación.

- 2) EL PROYECTO DE LEY DE INELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR O LEY DE LA FICHA LIMPIA; lo remitió a la Comisión Ordinaria de Asuntos Electorales.
- 3) Los Proyectos de Decretos tendiente a: Consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,462,043.43), exclusivamente como contraparte para la realización del Proyecto Iluminación DESVIO A SAN MANUEL HASTA LA ALDEA EL PROVENIR, de conformidad al estudio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; y, Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una Partida Presupuestaria de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), a favor de la Dirección de Cultura Artes y Deportes, la servirá para la restauración del PARQUE LA CONCORDIA; los trasladó a la Comisión Ordinaria de Presupuesto.
- 4) El Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 24 del Capítulo VII, Disposiciones Finales de la LEY DEL FOMENTO NACIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, Decreto No. 143-2013, y el Artículo 15, Literal e) de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS, Reformado mediante el Artículo 16 del Decreto No. 17-2010 de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y

RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO; lo trasladó a la Comisión Ordinaria de Agricultura y Ganadería.

- 5) EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE CABLE E INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR; lo trasladó a la Comisión Ordinaria de Modernización y Comunicación.
- 6) El Proyecto de Decreto contentivo de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, aprobada por la CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONALES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO); lo turnó a la Comisión Ordinaria de Deportes.
- 7) El Proyecto de LEY CONTRA EL TERRORISMO; lo remitió a la Comisión Ordinaria de Defensa y Soberanía.
- 8) El Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 23 de la LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO, Decreto No.228-93, en relación al período de sus funciones; lo envió a la Comisión Ordinaria de Seguridad.
- 9) El Proyecto de Decreto contentivo del Contrato de ejecución del Proyecto denominado MICRO-HYDROELECTRIC POWER GENERATION PROJET IN METROPOLITAN AREA DE TEGUCIGALPA, (PROYECTO CONCEPCIÓN Y PICACHO, suscrito el día 7 de Marzo de 2014 entre el Gerente del SANAA y el Señor MASASKI KURODA en su condición de Subdirector de División Internacional HAZAMA ANDO CORPORACIÓN JAPÓN; lo trasladó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo y Protección Social.

16.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Martes 30 de Septiembre del año Dos Mil Catorce, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Himno Nacional de Honduras;
- 4) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 5) Lectura de Correspondencia;
- 6) Proyectos;
- 7) Dictámenes; y,
- 8) Mociones.

17.- Se levantó la sesión a la 2:00 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO